

INFORME DE GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

JUNIO 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO
EEAS

INDICE

Contenido

I.	AVANCES EN GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO	2
I.1.	Clasificador acorde con el estándar internacional	2
I.2.	Inclusión de información relevante en la documentación presupuestaria	2
I.3.	Transparencia en Transferencias intergubernamentales.....	4
I.4.	Acceso del público a información clave y Acompañamiento Técnico a las Regiones	5
I.5.	Avances en Materia remunerativa y previsional.....	8
I.6.	Clasificación en Ingresos del Gobierno General	9
I.7.	Evolución de la Deuda Pública.....	11
I.8.	Eficiencia en las adquisiciones del Estado.....	16
I.9.	Rendición de Cuentas	27
II.	AVANCES EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	33
II.1.	Visión Multianual.....	33
A.	Programación Multianual de Presupuesto.....	33
B.	Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.....	35
II.2.	Presupuesto basado en Resultados.....	39
A.	PpR en el Proceso Presupuestario.....	39
B.	Fortalecimiento del PpR.	44
II.3.	Reforzamiento de los sistemas para la mejora de las finanzas públicas.....	52

INFORME SOBRE GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS – PERÚ

La gestión de las finanzas públicas es una pieza fundamental para el proceso eficiente de distribución de los recursos públicos resguardando la estabilidad fiscal y macroeconómica. Así mismo, permite orientar los recursos a cubrir las prioridades nacionales, considerando todas las fases del ciclo presupuestario, las adquisiciones, seguimiento y auditorías externas.

Teniendo en cuenta lo descrito, el presente informe desarrolla los avances en aspectos presupuestales y financieros realizados a la fecha, con incidencia a lo ejecutado durante el año 2017, basada principalmente en las reformas efectuadas en el último periodo.

I. AVANCES EN GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

Desde el Ministerio de Economía y Finanzas se busca fortalecer y modernizar la gestión de las finanzas públicas, a fin de consolidar la disciplina fiscal, mejorar la asignación estratégica de recursos y generar una provisión eficiente de servicios. Por tanto, el presente capítulo desarrollará la implementación de las herramientas y sistemas efectuada en los últimos años hasta la fecha, con incidencia en el año culminado correspondiente al 2017.

I.1. Clasificador acorde con el estándar internacional

Para la formulación y ejecución presupuestal del año 2017 se emplearon los clasificadores vigentes desde el año 2009.

Cabe mencionar que a través del Decreto Supremo N° 068-2008-EF y resoluciones directoriales de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, se realizaron modificaciones sustanciales en materia de clasificación presupuestaria, como el uso de las normas del MEFP del año 2001 y la extensión de la clasificación funcional a veinticinco categorías de gasto (de las dieciséis anteriores vigentes hasta el 2008), con el objetivo de adecuar los clasificadores nacionales a los estándares internacionales, mejorar la capacidad de reporte del presupuesto y consolidar el componente del presupuesto por resultados, sin afectar la comparación de datos históricos.

I.2. Inclusión de información relevante en la documentación presupuestaria

En el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, en agosto del 2016, el Poder Ejecutivo remitió al Congreso de la República los proyectos de Ley de Presupuesto, de Endeudamiento y de Equilibrio Financiero correspondientes al año fiscal 2017, cada uno con sus respectivas Exposición de Motivos.

La exposición de motivos del mencionado Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al año 2017 incluye: (i) los objetivos de política fiscal (ii) consistencia del proyecto de presupuesto con el Marco Macroeconómico Multianual, (iii) supuestos macroeconómicos iv) cuadros resúmenes explicativos de los ingresos y gastos, clasificación funcional en el marco del Presupuesto por Resultados, v) Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial año 2017, iv) aspectos normativos del Proyecto de Ley 2016, v) Análisis Costo - Beneficio.

El Congreso de la República, el 30 de noviembre de 2016 aprobó la Ley de Presupuesto del año 2017 y fue publicada para el acceso y dominio público, con el fin de exponer los principios de equilibrio presupuestario y macrofiscal acorde con la información contenida en el MMM 2017-2019.

Cabe mencionar que el MMM que acompaña el proyecto de presupuesto muestra los supuestos económicos base (con proyecciones a tres años) que incluyen estimados de crecimiento económico, inflación, tipo de cambio, además de establecer las metas fiscales para el superávit y el incremento del gasto público consistentes con las reglas fiscales establecidas en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia, la información contenida en este documento permite valorar los efectos de la política fiscal propuesta en el presupuesto sobre la sostenibilidad fiscal, el equilibrio macroeconómico y deuda pública. Esta valoración se presenta en la exposición de motivos que acompaña el Proyecto de Ley de Presupuesto.

Por otro lado, se remitió en mayo del 2017 la Evaluación Global de la Gestión Presupuestaria del año 2016 a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, mediante el cual muestra los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones financieras observadas de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, además de información económica y financiera de las empresas públicas a cargo de FONAFE y de ESSALUD . Dicho documento permite obtener información de los resultados del ejercicio del presupuesto anterior. De acuerdo con la normatividad vigente, la información global de la situación financiera del sector público correspondiente al año 2017 fue publicada en mayo del 2018.¹

Por su parte, a la fecha se han elaborado las evaluaciones financieras trimestrales del Presupuesto del Sector Público correspondientes a los cuatro trimestres del año 2017, los cuales han sido presentados al Congreso de la República y Contraloría General de la República, así como la evaluación del primer trimestre de 2018. Estas evaluaciones financieras trimestrales tienen como objetivo mostrar los resultados de gestión financiera, básicamente el comportamiento de los ingresos y egresos, así como variaciones observadas respecto de los créditos presupuestarios aprobados en la Ley del Presupuesto del Sector Público.

¹ El informe se encuentra en el siguiente link:
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/presu_sect/Evaluacion_Global_2017.pdf

Finalmente, en cumplimiento con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal durante el año 2017 se procedió a cumplir con los procedimientos legales en relación al Proyecto de Ley del año 2018. En agosto del 2017, ha sido presentado el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2018 al Congreso de la República, el mismo que fue debatido y aprobado en noviembre de 2017.

I.3. Transparencia en Transferencias intergubernamentales

La transferencia intergubernamental de recursos a los gobiernos subnacionales se dispone a través de dos fuentes de financiamiento, detallado en el Cuadro N° 1, la asignación de Recursos Ordinarios establecida por Ley dispone una asignación gradual sobre la base de las necesidades de financiamiento histórico requeridas en función de los compromisos asumidos y la transferencia de competencias a los gobiernos regionales y locales. La asignación de los Recursos Determinados están definidos en la Ley Canon (Ley N° 27506) y modificatorias.

La Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que el gobierno central deberá suministrar la información sobre los techos presupuestarios a los gobiernos subnacionales a efectos de realizar la formulación presupuestaria teniendo en cuenta la fecha límite establecido. En esa línea, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) como responsable de elaborar y aprobar los índices de distribución de las transferencias publicó los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año 2017, determinados por proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índices de precios de consumidor, entre otros.

**Cuadro N° 1 – Asignación y ejecución presupuestaria en las transferencias
intergubernamentales 2017**
(Millones de S/)

Transferencias Intergubernamentales	GOBIERNO REGIONAL		GOBIERNO LOCAL		TOTAL	
	PIA	DEVENGADO	PIA	DEVENGADO	PIA	DEVENGADO
Total de Presupuesto de los Gobiernos Subnacionales	22,219	29,281	15,139	25,175	37,358	54,456
Total de Transferencias	20,398	26,345	9,197	14,481	29,596	40,826
% del total de Presupuesto	91.8	90.0	60.8	57.5	79.2	75.0
Recursos Ordinarios	19,171	24,865	586	4,136	19,756	29,000
Recursos Determinados	1,228	1,481	8,612	10,345	9,839	11,826
Canon, sobrecanon, regalias, renta de aduanas y participaciones	1,228	1,481	3,378	5,432	4,606	6,913
Fondo de Compensación Municipal	0	0	5,234	4,913	5,234	4,913

Fuente: Transparencia Económica

La asignación por Recursos Ordinarios y Recursos Determinados de los gobiernos subnacionales representan el 79,2% del total de su Presupuesto Inicial de Apertura, sin embargo la mayor asignación por Canon, Sobrecanon, regalías y FONCOMUN corresponde a los gobiernos locales alcanzando alrededor del 60,8% del total de su presupuesto.

En cuanto a la ejecución por transferencias, en el 2017 se devengó (S/ 40 826 millones) 38% más de lo presupuestado inicialmente (S/ 29 596 millones), de los cuales los gobiernos regionales devengaron el 65% del total y los gobiernos locales el 35% restando.

En cuanto a la transparencia de las transferencias a los gobiernos subnacionales se hace efectiva a través del portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual es posible realizar consultas en línea de las transferencias a los Gobiernos Regionales y Locales. <http://apps5.mineco.gob.pe/transferencias/gn/default.aspx>).

I.4. Acceso del público a información clave y Acompañamiento Técnico a las Regiones

En cumplimiento de las disposiciones legales², las entidades públicas brindan información en sus portales web sobre los datos generales de la entidad pública, los procedimientos para los trámites, las normas legales relevantes, los comunicados que emite, el plan de adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de las finanzas públicas, particularmente en materia presupuestaria, financiera, contable y tributaria.

Asimismo, la información sobre la gestión de las finanzas públicas está contenida en el portal denominado —Transparencia Económica³, que se publica al interior del portal de la página web del MEF. Con este se puede hacer un seguimiento detallado e histórico de los indicadores macroeconómicos (incluidas las proyecciones del comportamiento económico nacional a tres años), la normativa legal, las transferencias a los gobiernos subnacionales, los gastos de personal, las recaudaciones tributarias, la deuda interna y externa, la inversión pública y la Cuenta General de la República.

El portal de transparencia económica también permite realizar un seguimiento del avance diario de la ejecución presupuestaria a partir de un módulo de consulta amigable⁴ que contiene información registrada en el Sistema Integrado de

² El derecho a acceder a la información pública se dispone en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993, y desarrollado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 3 de agosto de 2002.

³ www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=section&id=37&Itemid=100143&lang=es

⁴ http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=504%3Aseguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-diaria&catid=267%3Aseguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-diaria&Itemid=100944&lang=es

Administración Financiera (SIAF), el sistema que permite la administración presupuestal de los fondos públicos, desde 1999 de forma anual, trimestral y mensual, y desagregada por nivel de gobierno, funciones y programas, fuente de financiamiento, genérica de gasto y distribución regional.

Cuadro N° 2 – Acceso a la información pública y sus fuentes

Acceso a la Información Pública	Fuente de Información
Documentación sobre el presupuesto anual	Página web del MEF (ver https://www.mef.gob.pe/es/instrumento/ley/167/c-ley-n-30693/ley)
Informes de ejecución presupuestaria	Página web del MEF (ver http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=951&Itemid=101160&lang=es)
Estados financieros de cierre de ejercicio	Página web del MEF (ver http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=section&id=34&Itemid=100918&lang=es)
Informes de auditoría externa	Página web de la Contraloría General de la República (ver http://www.contraloria.gob.pe/wps/portal/portalcgr)
Adjudicaciones de contratos	Página web de cada entidad pública, página web del Órgano Superior de Contrataciones del Estado (OSCE) (ver http://www.osce.gob.pe/) y de la CGR (ver http://www.contraloria.gob.pe/wps/portal/portalcgr)

Como parte del proceso de acercamiento a los gobiernos regionales y locales, el Ministerio de Economía y Finanzas ha implementado Centros de Servicio de Atención al usuario: CONECTAMEF⁵ con el fin de consolidar la integración a nivel nacional entre las autoridades, funcionarios y servidores de las diferentes instancias de gobierno y los ciudadanos con el MEF, brindando servicios de calidad, accesibles y eficientes, como modelo referente en la provisión de servicios al usuario en la administración económica y financiera de las entidades públicas.

Actualmente, se cuenta con 27 centros de servicio de atención al usuario⁶ en el país: en las localidades de Abancay, Amazonas, Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaraz, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Moyobamba, Pasco, Piura, Puno, Santa, Tacna, Tarapoto, Tumbes y Ucayali.



⁵ El CONECTAMEF es un Centro de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas en el que participan las direcciones de Presupuesto Público, Contabilidad Pública, Endeudamiento y Tesoro Público, y Política de Inversiones. Además la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) asiste en la capacitación para el uso de los aplicativos informáticos (SIAF, SIGA, SISPER y Sistema de Recaudación Tributaria Municipal).

⁶ En el 2013 el MEF inauguró 10 centros de servicios de atención al usuario CONECTAMEF, sumados a los 16 centros de servicios inaugurados durante el 2011 y 2012.

Estos centros de servicios atienden consultas, brinda asistencia técnica, orientación y capacitación personalizada a las autoridades y funcionarios de los gobiernos regionales, locales y otras entidades tales como Organismos Públicos (OPs) y Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs). También se realizan trámites y apoya al usuario en temas de presupuesto público, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, así como en inversión pública. Además, los técnicos del CONECTAMEF efectúan visitas periódicas a los funcionarios de gobiernos locales ubicados en zonas de difícil acceso llevando programas de capacitación, asistencia técnica y asesoría en proyectos de inversión.

CONECTAMEF viene implementando progresivamente en sus sedes los servicios del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), y la Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero, a efectos de promover la mejora de la gestión de las entidades públicas y la optimización de sus recursos.

A continuación la gama de funciones y servicios que brinda las oficinas CONECTAMEF:

FUNCIONES

- Brindar los servicios de competencia exclusiva del MEF.
- Apoyar el trabajo de las Direcciones Generales para que los servicios de su competencia lleguen en menor tiempo a las entidades públicas y público usuario.
- Absolver consultas técnicas mediante accesos multicanal que incluyan asesoría presencial, vía telefónica y a través de correos electrónicos.
- Administrar, organizar y procesar la documentación que ingrese por el Sistema de Trámite Documentario, realizando las observaciones por incumplimiento de requisitos que no pueden ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles.
- Brindar asistencia técnica relacionada a los aplicativos informáticos y software de soporte necesarios.
- Mantener actualizado un archivo de las incidencias de atención al usuario, elaborar informes periódicos con indicadores de gestión, así como informes especiales cuando se requiera comunicar situaciones particulares para su atención inmediata.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y/O MESA DE PARTES

- Receptiona los expedientes de las diferentes entidades, ingresando en tiempo real al estar conectados al Sistema de Trámite Documentario de la sede del Ministerio de Economía y Finanzas
- Brinda orientación en aspectos normativos, procedimentales, metodológicos y otros, referentes a los sistemas de competencia exclusiva del MEF.

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Cursos presenciales y virtuales, charlas, conferencias, así como asistencia técnica (acompañamiento y orientación en la sede del usuario) en los sistemas administrativos a cargo del MEF (Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad, Endeudamiento Público e Inversión Pública) y de OSCE.

Fortalecer capacidades de funcionarios y técnicos en los diferentes sistemas de competencia exclusiva del MEF, llegando a las entidades más alejadas de su departamento.

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DEL MEF

Realiza difusión en las diferentes temáticas y novedades en todas las áreas de competencia con el MEF. Además, para el soporte de los sistemas administrativos se cuenta con los siguientes aplicativos informáticos:

- Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP)
- Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)
- Sistema de Personal (SISPER)
- Sistema de Recaudación Tributaria Municipal

Durante el año 2017, los 27 Centros de Servicios de Atención al Usuario continúan realizando actividades que permite fortalecer las capacidades técnicas a través de un trabajo en equipo compuesto por especialistas en diferentes temáticas (presupuesto público, inversión pública, Endeudamiento y Tesoro Público, Contabilidad Pública, entre otros), desarrollando procesos integrales al servicio de los usuarios.

I.5. Avances en Materia remunerativa y previsional.

La Dirección General de Gestión de Recursos Públicos⁷ es el encargado de realizar el análisis fiscal y financiero de las medidas que se propongan en materia de remuneración y previsional del sector público; y formular y proponer políticas públicas sobre gestión de planillas, en coordinación con las entidades públicas pertinentes. Para ello, se considera de importancia el desarrollo y uso de un sistema informático que permita el logro de los objetivos de la Dirección.

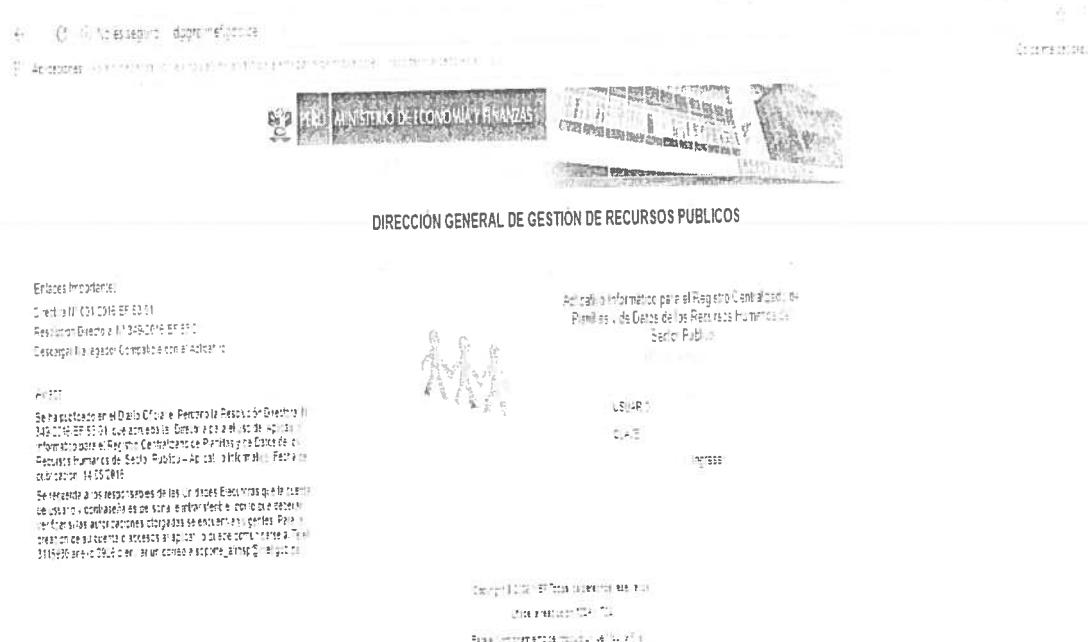
La mencionada Dirección General se encarga de:

- Gestión de Personal Activo
- Gestión de Pensiones
- Registro de Información para la Gestión de Recursos Públicos realizado a través del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

⁷ La Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a reestructurar su organización, con el objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos. Con Resolución Ministerial N° 223- 2011-EF/43 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Economía y Finanzas creando la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos dependencia del Vice Ministerio de Hacienda.

El AIRHSP⁸ es una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado. Los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal.

Se accede al Módulo ingresando a la dirección electrónica del portal del Ministerio de Economía y Finanzas <http://dggrp.mef.gob.pe/airhsp/>. También puede acceder ingresando al buscador Google <http://www.google.com.pe> y buscar "AIRHSP", en los resultados hacer clic en el link del APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO.



I.6. Clasificación en Ingresos del Gobierno General⁹

Al cierre del 2017, los ingresos del Gobierno General (IGG) crecieron 1,0% en términos reales y alcanzaron el 18,2% del PBI¹⁰ debido principalmente a tres factores: (i) mayores precios de commodities; (ii) mayores importaciones e (iii) ingresos extraordinarios provenientes del régimen de repatriación de capitales y otros ingresos no tributarios. Estos factores fueron atenuados por el efecto transitorio de las medidas que aplazaron el pago de impuestos en la primera mitad del año (por

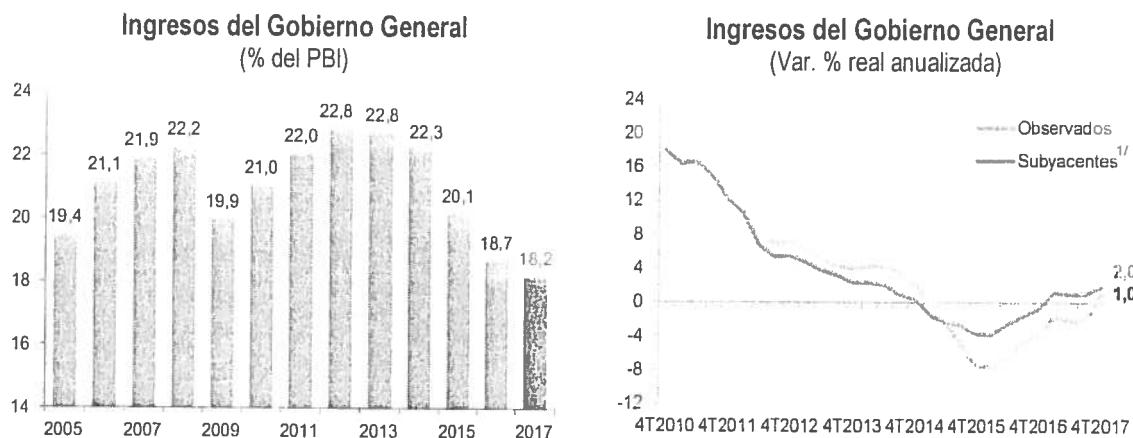
⁸ En mayo del 2016 se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01, que aprueba la "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático, llamado también AIRHSP".

⁹ Información acorde con información disponible en el Marco Macroeconómico Multianual 2018-2020.

¹⁰ Información preliminar.

el IGV Justo y FEN costero), mayores devoluciones y un efecto base negativo debido a una venta extraordinaria registrada el cuarto trimestre del 2016¹¹.

Cuadro N° 3a y 3b



1/ Excluye devoluciones, aplazamiento de pagos por IGV Justo y FEN costero, ingresos extraordinarios por la venta de activos de no domiciliados y montos trasladados de la cuenta de detacciones.

Fuente: SUNAT, BCRP, MEF.

La mayor parte del crecimiento estuvo concentrado en los ingresos no tributarios (+6,2%), que reflejaron los mayores precios de commodities (Regalías y GEM crecieron 26,8%); y al registro S/ 1 563 millones por la transferencia de activos de FONAFE y la ejecución de la carta fianza del Gasoducto Sur Peruano.

En tanto, los ingresos tributarios cayeron 1,1%, principalmente por la menor recaudación de ISC Interno (-7,5%), Aranceles (-12,3%) y del Impuesto a la Renta (IR) de 3ra categoría y Régimen MYPE Tributario (RMT), que cayó 3,3%.

Vale señalar que la caída de este último componente estuvo concentrada principalmente en sectores como Construcción (-24,3%), Transporte (-16,3%) y Otros servicios (-12,8%) que fueron afectados por el Fenómeno del Niño costero y la paralización de obras de infraestructura por el caso Lava Jato. En tanto, hubo una mayor recaudación de impuestos aduaneros como de ISC importado (+27,7%) e IGV importado (+1,2%), asociado a los mayores volúmenes de importación.

¹¹ En diciembre del 2016 se registró la venta del proyecto Línea Amarilla por lo cual se pagó un impuesto a la renta de S/ 982 millones.

Cuadro N° 4 - Ingresos del Gobierno General

(Millones de Soles, Var. % real, % del PBI)

Concepto	Millones de Soles		Var. % Real ^{1/}	% del PBI
	2016	2017		
Ingresos del Gobierno General (I+II+III)	122,961	127,685	1.0	18.2
I. Ingresos Tributarios	92,221	93,749	-1.1	13.3
1.1 Impuesto a la Renta	37,214	36,755	-3.9	5.2
1.2 IGV	52,692	54,643	0.9	7.8
1.3 ISC	5,902	6,329	4.3	0.9
1.4 Aranceles	1,606	1,448	-12.3	0.2
1.5 Tributos Gob. Local	2,851	3,037	3.6	0.4
1.6 Otros ¹²	8,312	8,747	2.4	1.2
1.7 Devoluciones	-16,356	-17,209	2.3	-2.4
II. Ingresos No Tributarios	29,823	32,570	6.2	4.6
2.1 Regalias y GEM	3,116	4,063	26.8	0.6
2.2 Contribuciones Sociales	14,494	14,785	-0.8	2.1
2.3 Otros ¹³	12,213	13,723	9.3	2.0
III. Ingresos de Capital	917	1,365	44.8	0.2

1/ Considera pagos por ITF, ITAN, IEM, Fraccionamientos, Casinos y Tragamonedas y Otros ingresos a la producción y consumo, entre otros.

2/ Comprende los Recursos Directamente Recaudados de las Entidades de Tratamiento Especial y Gobiernos Locales. Además, considera los intereses del tesoro público y utilidades de Empresas del Estado.

Fuente: SUNAT, BCRP, PERUPETRO, Essalud, ONP, MEF.

Asimismo, el régimen de repatriación y sinceramiento de capitales logró recaudar S/ 1 006 millones. Además, es importante señalar que el régimen alcanzó la meta esperada de casi ocho mil contribuyentes acogidos, lo cual será clave para potenciar los esfuerzos de fiscalización de rentas internacionales. De hecho, este logro permitirá que SUNAT elabore perfiles de riesgo de posibles evasores de impuestos sobre los cuales fiscalizar en base a los siguientes pasos que se tomen en materia de asistencia administrativa mutua, intercambio de información fiscal internacional y lucha contra la erosión de la base imponible y traslado de beneficios.

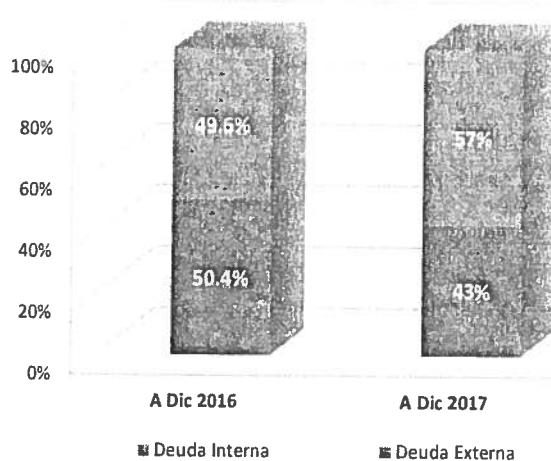
I.7. Evolución de la Deuda Pública.

La deuda pública a diciembre de 2017 alcanzó a S/ 172 918 millones el cual representa un incremento de S/ 14 610 millones respecto al mismo periodo del año anterior, explicado por el efecto cambiario derivado principalmente por la debilidad del dólar cuyo impacto se torna favorable en términos de soles equivalentes. Del monto total adeudado, S/ 73 695 millones (43%) correspondieron a obligaciones externas¹² y S/ 99 223 millones (57%) a obligaciones internas¹³.

¹² Este monto corresponde a la deuda externa presupuestaria (pactada con un vencimiento fuera del año fiscal presupuestario) del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las empresas públicas, financieras y no financieras. No incluye deuda de corto plazo no presupuestaria, ni la deuda de Gobiernos Locales y Regionales que no hayan sido garantizados por el Gobierno Nacional, ni deuda de empresas municipales financieras.

¹³ Este monto corresponde a la deuda interna presupuestaria (pactada con un vencimiento fuera del año fiscal presupuestario) del Gobierno Nacional más el saldo de pasivos previsionales por bonos de reconocimiento en términos de valor actualizado, de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Normalización Previsional (ONP). No incluye deuda de corto plazo no presupuestaria, ni la deuda de Gobiernos Locales y Regionales que no hayan sido garantizados por el Gobierno Nacional, ni deuda de empresas municipales financieras.

**Gráfico N° 1 – Deuda Pública: Saldo adeudado
Enero – Diciembre 2016 y Enero – Diciembre 2017**
(Millones de soles)



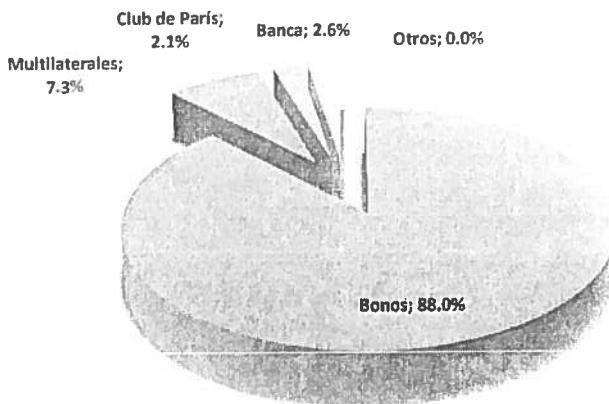
Fuente: DGETP

De acuerdo a su estructura contractual, la deuda pública está pactada básicamente en cinco monedas y en dos tipos de tasas de interés. En relación a las monedas, se está logrando incrementar la solarización de la deuda pública (58,7%); sin embargo, todavía se tiene una parte importante de la deuda en moneda extranjera, siendo el dólar estadounidense el más representativo con el 39,9%, seguida por los demás monedas (yenes, euros, franco suizo) con 7,4% del monto total.

La exposición a las tasas de interés se redujo significativamente teniendo en cuenta que el 93,3% de las obligaciones han sido contratadas a tasa fija de las cuales 88% corresponde a deuda fija no indexada y 5% a deuda indexada. Por otro lado el 6,8% de las obligaciones se determinaron en tasa variable principalmente en función a la tasa de interés LIBOR para el dólar a 6 meses. La baja exposición a las tasas de interés consolida la certeza de los flujos futuros del servicio de deuda pública,

Con respecto a la composición del saldo adeudado por tipo de fuente de financiamiento, a diciembre del 2017, las obligaciones que se mantienen con los tenedores de Bonos representan el 88% del total y en 12% correspondiente a adeudos contratados con diferentes entidades internacionales, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico N° 2 – Deuda Pública: Saldo adeudado por fuente de financiamiento
Enero –Diciembre 2017**



Fuente de Financiamiento	Monto (millones de S/)
Bonos	152,137.6
Multilaterales	12,646.5
Club de París	3,685.9
Banca	4,421.5
Otros	26.5
Total	172,917.98

Fuente: DGETP

En cuanto a los bonos soberanos, se emitieron a través del programa de subastas ordinarias, destinado a financiar proyectos de inversión pública, pago de deuda y para prefinanciar las necesidades fiscales del año 2018. Teniendo en cuenta la importante participación de los bonos soberanos se ha estimado que la demanda de los bonos para el año 2018 oscilan entre 8 168 y 11 006 millones de soles y para el año 2019 entre 8 812 y 11 686 millones de soles. Estas estimaciones se han calculado considerando los efectos de diversos factores como el crecimiento del saldo de los fondos totales¹⁴, la participación de los bonos soberanos en la estructura de fondos, el cambio de bonos que vencen por nuevas emisiones de bonos, entre otros. En cuanto a bonos globales, en tanto las condiciones del mercado de valores de deuda pública en soles sean favorables se prescindirá de emitir bonos en moneda extranjera.

Por su parte, cabe indicar que los acreedores de la deuda pública externa de mediano y largo plazo se concentra principalmente a tenedores de Bonos representando el 77% del total de la deuda externa. Adicionalmente, entidades

¹⁴ En la medida en que se incrementen vegetativamente los fondos que manejan los inversionistas, se presenta un crecimiento proporcional en la demanda por los distintos instrumentos de inversión (acciones, bonos, etc.), incluidos los bonos del Tesoro.

como la Corporación Andina de Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento entre otros son acreedores en un 23% de la deuda pública externa.

**Cuadro N° 5 – Deuda Pública Externa: Acreedores
Al 31 de diciembre 2017**

Acreedores	Miles de US dólares	Equiv. miles de soles	%
Bonista	17,534,001	56,897,832	77%
Corporación Andina de Fomento	1,437,299	4,664,035	6%
Banco Interamericano de Desarrollo	1,329,210	4,313,288	6%
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	1,093,458	3,548,271	5%
KFW - Alemania	574,107	1,862,976	3%
Japan International Cooperation Agency	419,694	1,361,906	2%
Otros	322,565	1,046,722	1%
TOTAL	22,710,333	73,695,029	100%

Fuente: DGETP

La Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público realizaron una aproximación de indicadores de deuda pública del Sector Público No Financiero (SPNF) de largo plazo. Para alcanzar estos indicadores, la estrategia estará dirigida a (i) aumentar la participación de deuda en moneda nacional, (ii) aumentar la participación de deuda a tasa fija, y (iii) alcanzar una vida promedio de deuda que equilibre costos y riesgos.

Cuadro N° 6 – Indicadores con valores referenciales de largo plazo

Indicador	Valores referenciales	Rango
Ratio de deuda en moneda extranjera con respecto a la moneda nacional	22 : 78	+ / - 3%
Ratio de tasa de interés fija respecto a la variable	95 : 5	+ / - 2%
Vida media (años)	11	+ / - 2

Fuente: DGETP

A partir de estos indicadores referenciales de largo plazo y considerando las proyecciones sobre las condiciones de mercado, entorno macro y análisis de costo – riesgo, se estimó un rango de metas de algunos indicadores de seguimiento de la deuda pública del SPNF al cierre del año 2021, tal como indica el siguiente cuadro resumen:

1	Transferencia a Gobiernos Locales (S/100, 000) en el PP 0068 para el desarrollo de actividades de emergencias	129
2	Transferencia a Gobiernos Regionales en el PP 0068 para el desarrollo de actividades de emergencias	7
3	Transferencia para prestaciones de salud en el PP 0068 en el marco de la atención de la emergencia	107
4	Módulos temporales de vivienda (DU N°008-2017) en el PP 0068 para la atención de damnificados	89
5	Kits y equipamiento en saneamiento (DU N°008-2017) en el PP 0068 en el marco de la atención de la emergencia	66
6	Transferencia a Gobiernos Locales para alimentación a población damnificada-MIDIS en el PP 0068	11
7	Financiamiento del Bono Extraordinario de Mitigación Agropecuaria a través del Seguro Agrícola comercial-FOGASA	15
8	Apoyo de financiamiento para la implementación de la Ley de Reestructuración Agraria	20
9	Financiamiento de Líneas de Crédito Agropecuario (Fondo Financiero Agropecuario)	100
10	Intervenciones de mitigación, respuesta y rehabilitación priorizado por la Comisión Multisectorial (CMS)	216
11	Implementación y Funcionamiento de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC)	3
12	Financiamiento de Intervenciones para la Reconstrucción a ser realizados por el Gob. Nacional, Gob. Regionales y Gob. Locales (ARCC)	1,615
13	Bono Familiar Habitacional y acciones vinculadas al desarrollo de "Proyectos de Vivienda de interés Social" en el marco del DU 013-2017 (ARCC)	206
TOTAL		2584

Cuadro N° 7 – Proyecciones referenciales de indicadores de la deuda bruta del SPNF (*)

Concepto	Rango previsto al cierre de diciembre 2021
Porcentaje de soles en el saldo bruto	65,5% - 70,7%
Porcentaje de deuda a tasa fija nominal en el saldo bruto	85,9% - 87,3%
Proporción de deuda interna en el saldo bruto	65,4% - 70,6%
Vida media (años)	11,0 - 11,2
Reprecio medio (años)	10,5 - 10,6
Concentración de amortizaciones en los próximos 12 meses 1_	6,6% - 6,1%
Porcentaje del flujo de financiamiento en moneda local 2_	79,8% - 85,6%

Fuente: DGETP

(*) Incluye derivados de cobertura y no incluye letras de Tesoro.

1/_Indicador que mide la presión más inmediata de pagos.

2/_Incluye el financiamiento de las operaciones de administración de deuda.



1.8. Eficiencia en las adquisiciones del Estado¹⁵.

Este capítulo incluye información basado en registros del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el mismo que se va actualizando conforme se va desarrollando cada etapa de los procedimientos de selección, así mismo cuando se otorga y registra la Buena Pro, los registros pueden ser modificados debido a la interposición de recursos, la declaración de nulidad o la cancelación del procedimiento. Por tanto, se desarrollará información correspondiente a procedimientos convocados desde enero hasta diciembre del año 2016, cuyos resultados o buena pro se adjudicaron hasta setiembre del 2017.

Es importante señalar, que durante este año entró en vigencia la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece cambios en los procedimientos de compras públicas, los cuales generan dos efectos sobre las estadísticas:

- a.- Reducción del monto adjudicado y, por lo tanto, del número de proveedores distintos que ganan una buena pro de procedimientos de selección.
- b.- Existencia de contrataciones sujetas al D.Leg. 1017 y que fueron convocadas en los 8 primeros días del año, o Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de procedimientos desiertos.

En el año 2016, el Estado peruano ha realizado contrataciones por S/. 31,947.7 millones mediante 46,576 procedimientos de selección, 94,757 órdenes de compra, 1,604 contrataciones directas y 39 exoneraciones. Las contrataciones realizadas bajo el ámbito de la Ley N° 30225 representaron el 81.8% del valor adjudicado total, mientras que las contrataciones realizadas bajo el Decreto Legislativo N° 1017 representaron el 5.7%. Las contrataciones realizadas bajo la normativa de Petroperú y por otros regímenes representaron el 12.5%.

Asimismo, el número de proveedores distintos que obtuvieron la Buena pro ascendió a 26,570 cifra menor a los 40 427 del año 2015.

¹⁵ A la fecha, no está disponible información correspondiente al año 2017.

**Cuadro N° 8 – Número de procesos de selección, valor adjudicado
(Millones de S/) según modalidad y objeto**
Enero – diciembre 2016

	BIENES		SERVICIOS*		OBRAS		TOTAL		
	Nº procedimientos totales	Valor Adjudicado	Nº procedimientos totales	Valor Adjudicado	Nº procedimientos totales	Valor Adjudicado	Nº procedimientos totales	Valor Adjudicado Total	
Procedimientos bajo alcances de la Ley 30225	Licitación Pública	1510	S/ 3002,1	-	-	1497	S/ 8 650,4	2 007	S/ 11 632,5
	Concurso Público	-	-	1 760	S/ 4 201,4	-	-	1 761	S/ 4 201,4
	Adjudicación Simplificada**	13 600	S/ 1 971,9	12 510	S/ 1 265,7	2 504	S/ 2 194,1	30 674	S/ 6 431,7
	Subasta Inversa Electrónica	2 481	S/ 1 662,4	27	S/ 1,9	-	-	2 509	S/ 1 664,3
	Selección de Concurtores Individuales	-	-	180	S/ 10,0	-	-	180	S/ 10,0
	Comparación de Precios	1 071	S/ 27,5	269	S/ 10,1	-	-	1 330	S/ 47,6
	Contratación Directa	457	S/ 428,4	1 125	S/ 704,6	22	S/ 41,6	1 614	S/ 1 275,7
Procedimientos bajo el alcance del D.Ley. 1017	Acuerdo Marco	81 120	S/ 904,1	12 527	S/ 59,7	-	-	94 757	S/ 962,7
	Concurso Público	-	-	1	S/ 1,0	-	-	1	S/ 1,0
	Adjudicación de Menor Categoría	611	S/ 169,8	750	S/ 562,5	73	S/ 792,4	1 434	S/ 1 744,7
	Subasta Inversa Presencial	37	S/ 15,9	-	-	-	-	37	S/ 15,9
	Subasta Inversa Electrónica	35	S/ 11,0	-	-	-	-	35	S/ 11,0
	Exoneraciones	27	S/ 25,3	47	S/ 15,3	2	S/ 0,4	39	S/ 40,9
	Compra Directa	260	S/ 32,2	1 112	S/ 761,9	2	S/ 0,7	1 434	S/ 794,8
Petroperú	Compras Mayor	17	S/ 36,4	59	S/ 678,6	2	S/ 17,9	71	S/ 693,9
	Competencia Menor	261	S/ 21,4	340	S/ 79,7	6	S/ 2,7	621	S/ 102,1
	Contrato Internacional - NIIFP	16	S/ 44,7	163	S/ 77,3	11	S/ 484,4	195	S/ 576,4
Otros Regímenes	Compras por Convenio	-	-	1 018	S/ 359,1	-	-	1 266	S/ 466,9
	Procedimiento Especial de Contratación	57	S/ 40,7	101	S/ 32,7	-	-	151	S/ 73,4
	Otros normas especiales ¹⁶	221	S/ 563	555	S/ 241,8	61	S/ 763,7	547	S/ 1 066,3
Total		104 138	S/ 8 703,6	33 658	S/ 10 280,8	5 180	S/ 12 963,3	142 976	S/ 31 947,7

* Incluye Concesiones de Obras

** Incluye Decima adjudicación complementaria final Reg. Ley 30225

1/ Información obtenida del módulo "Convenio", en el cual las Entidades registran las contrataciones derivadas de Donaciones, Prestamos Internacionales, Encargos a Organismos Internacionales y por Administración de Recursos las mismas que se desarrollan bajo normas distintas a la Ley de Contrataciones del Estado

2/ Información obtenida del módulo "RES", en el cual las Entidades han registrado las contrataciones realizadas bajo las siguientes normas: Ley N° 29295 (Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado), Ley N° 30191 (Establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre), entre otros. Incluye Ley 26559 (Ley Orgánica de Elecciones) y el Decreto de Urgencia N° CO-2015

Fuente: SEACE – OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado)

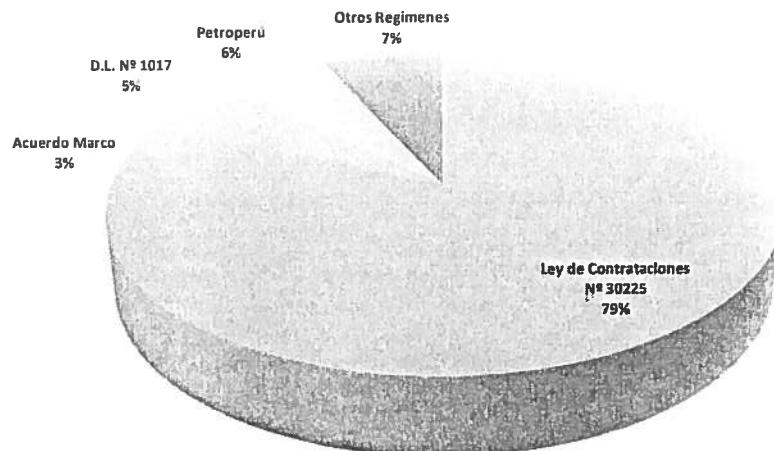
En general, se aprecia que el número de procedimientos distintos que obtuvieron la Buena pro ascendió a 142 976 cifra que alcanza a S/ 31 947,7 millones, del cual corresponde el 40,6% a adjudicaciones de obras, el 29,7% a servicios y 27,2% a bienes. Según modalidad de contrataciones, 49,8% corresponde procesos de licitación y concurso público, seguido por adjudicación simplificada con 20,1% del valor adjudicado total del régimen general.¹⁶

Según régimen de contratación, la mayor parte se concentra en procesos adjudicados en el marco de la Ley de Contrataciones N° 30225, con S/ 25 182 millones representando el 79% del total, seguidos por adjudicaciones de Petroperú y DL N° 1017. A nivel región, los procesos se concentra en la Región Lima alcanzando S/ 12 248,1 millones, seguido por Piura con S/ 1 432,6 millones.



¹⁶ La adquisición de bienes y servicios por montos superiores a S/ 400 000 deben contratarse mediante licitación pública (bienes) y concursos públicos (servicios). La adjudicación simplificada aplica para procesos entre S/ 36 000 y S/ 400 000 y posee procedimientos más rápidos que las anteriores modalidades. Para el caso de obras de inversión el umbral límite entre adjudicaciones simplificadas y licitaciones públicas es de S/ 1 800 000.

Gráfico N° 3 – Valor adjudicado por régimen de contratación (%)
Enero – diciembre 2016



Fuente: SEACE

El mayor valor adjudicado se encuentra en entidades dependientes del Gobierno Central, seguido por los gobiernos locales. Las adjudicaciones a nivel regional han caído en comparación a años anteriores, sin embargo quedan algunas en marcha.

Cuadro N° 9 – Valor Adjudicado según objeto.

Enero – diciembre 2016.

(Millones de S/)

Tipo de Entidad	Total				
	Bienes	Servicios ^{1/}	Obras	Total	
Gobierno Central	S/. 4,359.6	S/. 4,405.1	S/. 2,769.7	S/. 11,534.4	
Gobierno Regional	S/. 1,062.5	S/. 606.0	S/. 1,804.1	S/. 3,472.6	
OPD - Gobiernos Regionales	S/. 0.7	S/. 1.8	-	S/. 2.5	
Gobierno Local	S/. 1,689.3	S/. 1,800.5	S/. 7,888.0	S/. 10,357.8	
Empresas Municipales	S/. 121.0	S/. 314.8	S/. 138.2	S/. 574.0	
OPD - Gobiernos Locales	S/. 31.4	S/. 154.6	S/. 18.5	S/. 204.5	
Entidades del FONAFE	S/. 1,342.6	S/. 1,774.9	S/. 335.1	S/. 3,452.6	
Sociedades de Beneficiencia	S/. 6.5	S/. 6.1	S/. 8.8	S/. 20.8	
Petropéru	S/. 93.0	S/. 1,717.0	S/. 21.4	S/. 1,826.4	
TOTAL	S/. 8,703.6	S/. 10,280.8	S/. 12,963.3	S/. 31,947.7	
%	27.2%	32.2%	40.6%	100.0%	

Bienes	Servicios ^{1/}	Obras
S/. 721.0	S/. 49.6	S/. 342.6
S/. 1.4	S/. 7.7	S/. 54.1
-	-	-
S/. 3.1	S/. 5.1	S/. 21.5
S/. 13.9	S/. 17.3	-
-	S/. 0.1	-
S/. 89.9	S/. 425.9	S/. 16.4
-	-	-
S/. 0.4	S/. 5.7	-
S/. 834.7	S/. 563.0	S/. 451.6
45.1%	30.5%	24.4%

^{1/} incluye consultoría de obras

* Se considera el valor referencial de los procedimientos convocados y que al 14 de setiembre de 2017 no cuentan con buena pro

Fuente: SEACE

Considerando los diferentes métodos de contratación, de los realizados durante el año 2016, el 70% del valor adjudicado total corresponden a contrataciones de

Licitación y Concurso Público y Adjudicación Simplificada correspondiendo a S/ 22 325,6 millones y 35 449 procedimientos (en su mayoría adjudicaciones simplificadas)

Cuadro N° 10 - Número de procedimientos e ítems y valor adjudicado total según método de contratación. Año 2016
(Millones de S/)

Método de Contratación	Nº de procedimientos Adjudicados	Nº de ítems Adjudicados	Valor Referencial Total	Valor Adjudicado Total	% de Participación	Diferencia entre V. Ref. V. Adj.
Licitación Pública	3,007	5,255	S/. 12,608.9	S/. 11,692.5	52.4%	7.3%
Concurso Pública	1,769	2,531	S/. 4,277.2	S/. 4,201.4	18.6%	13.9%
Adj. Simplificada	30,674	33,295	S/. 6,846.2	S/. 6,431.7	28.3%	6.1%
TOTAL	35,449	41,081	S/. 24,332.3	S/. 22,325.6	100.0%	8.2%

Fuente: SEACE

En tanto que 3 509 procedimientos por un valor de S/ 1 564,3 millones fueron efectuados bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica¹⁷. Los productos más adquiridos por este método son los medicamentos y combustibles, los cuales ascendieron a S/ 929,7 y S/ 335,4 millones, los mismos que representan el 59,4% y 21,5%, del total valor adjudicado por esta modalidad, respectivamente.

Cuadro N° 11 – Subasta Inversa Electrónica: Número de procedimientos e ítems, valor referencial y adjudicado. Año 2016

Tipo de Entidad	Nº de procedimientos adjudicados	Nº de ítems adjudicados	Valor adjudicado	Promedio de Postores
Gobierno Central	544	1,254	S/. 952.2	4
Gobierno Regional	667	775	S/. 109.0	5
Gobierno Local	2 139	2,337	S/. 385.9	5
Empresas Municipales	57	50	S/. 10.0	3
OPD - Gobiernos Locales	11	13	S/. 2.4	3
Entidades del FONAFE	81	155	S/. 73.9	3
Sociedades de Beneficencia	15	13	S/. 0.9	5
Total general	3,509	4,604	S/. 1,564.3	4

Fuente: SEACE

Por otro lado, los métodos de contratación de Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios representan sólo el 0,2% del valor adjudicado total, los mismos que representan 180 procedimientos adjudicados por un total S/ 10 millones y 1 270 procedimientos adjudicados por un total de S/ 47 millones, respectivamente.

¹⁷ Esta método de contratación permite adquirir bienes que se encuentren en un listado de Bienes y Servicios Comunes publicado en Perú Compras. Para acceder a dicho listado, los proveedores presentan las fichas técnicas de sus propuestas, y finalmente Perú Compras selecciona aquella que ofrezca el menor costo y lo publica en su catálogo electrónico. Las entidades del Estado están obligadas a adquirir los bienes incluidos en la lista de Perú Compras a través de dicha modalidad.

Finalmente, en relación al Acuerdo Marco, el valor negociado durante el 2016 ascendió a S/ 968,9 millones correspondiendo S/ 909,2 millones a bienes y S/ 59,7 millones a servicios, a través de 94 757 órdenes de compra. De todo ello, el 68.2% correspondió a productos del catálogo de computadoras, proyectores, escáneres y al catálogo de impresoras, consumibles y accesorios de impresión.

Cuadro N° 12 – Acuerdo Marco: Número de órdenes de compra y monto negociado, según catálogo y tipo de entidad. Año 2016

TIPO DE ENTIDAD	Nº DE ENTIDADES	TOTAL DE ÓRDENES NEGOCIADAS	MONTO TOTAL NEGOCIADO	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTATILES PROYECTORES Y ESCÁNERES	IMPRESORAS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN	UTILES DE ESCRITORIO	EMISIÓN DE BOLETOS ELECTRÓNICOS	BIENES DE AYUDA HUMANITARIA
Gobierno Central	345	37 190	S/ 623.5	S/ 191.6	S/ 170.8	S/ 94.6	S/ 54.3	S/ 23.1
Gobierno Regional	492	35 257	S/ 129.5	S/ 45.5	S/ 47.4	S/ 71.5	S/ 1.5	S/ 22.6
OFG - Gobiernos Regionales	5	109	S/ 0.3	S/ 0.1	S/ 0.03	S/ 0.03	S/ 0.1	-
Gobierno Local	603	21 588	S/ 124.7	S/ 34.0	S/ 42.6	S/ 22.6	S/ 0.9	S/ 4.6
OFG - Gobiernos Locales	44	846	S/ 5.8	S/ 1.0	S/ 3.2	S/ 1.0	S/ 0.1	-
Empresas Municipales	36	1 306	S/ 9.9	S/ 1.7	S/ 3.1	S/ 1.0	S/ 0.1	-
Entidades del FONAFE	33	2.785	S/ 23.6	S/ 2.6	S/ 16.2	S/ 7.9	S/ 2.7	S/ 0.21
Sociedades de Beneficencia	17	262	S/ 0.9	S/ 0.2	S/ 0.6	S/ 0.2	-	-
Petroperú	1	7	S/ 0.1	-	S/ 0.01	-	-	-
TOTAL	1,781	94,757	S/ 968.9	S/ 377.2	S/ 283.8	S/ 198.8	S/ 59.7	S/ 49.1

1/ Información obtenida del módulo "Convenio Marco". Incluye información de los siguientes convenios marco: Emisión de boletos electrónicos para transporte aéreo nacional de pasajeros; se considera las órdenes de compra emitidas en el estado entregadas con condiciones pendiente; Utiles de escritorio, Bienes de ayuda humanitaria, Impresoras, consumibles, accesorios de impresión y de Computadoras de escritorio, portátiles, proyectores y escáneres. Para estos 4 convenios se considera el estado aceptada por entrega pendiente.

Fuente: SEACE

OTROS RÉGIMENES DE CONTRATACIÓN

Se contemplan tipos de procedimientos de selección especiales para Petroperú¹⁸: Competencia Menor (CME), Competencia Mayor (CMA) y Contratación Directa (DIR). Para el año 2016 las compras de Petroperú representan el 5.7% del monto total adjudicado. Destaca la contratación del servicio de ingeniería básica del nuevo terminal Ilo por S/ 162,2 millones.

¹⁸ Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petroperú, de julio del 2006, mediante Resolución N° 456-2006-CONSUCODE/PRE, de octubre del mismo año, se aprobó el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la empresa Petroperú. Este reglamento fue modificado mediante Resolución N° 171-2008-CONSUCODE/PRE.

Cuadro N° 13 –Número de procesos e ítems y valor adjudicado total de procesos con buena pro, según tipo de procedimientos. Año 2016

Estado del ítem	Nº de procedimientos totales	Nº de ítems totales	% de distribución de ítems totales	Valor referencial total	% de distribución del Valor Ref.
Compra Directa	1 494	1 644	60.7%	S/. 805.7	42.5%
Competencia Mayor	71	93	3.4%	S/. 96.7	51.0%
Competencia Menor	626	974	35.9%	S/. 124.6	6.5%
Total	2,193	2,711	100.0%	S/. 1.897.6	100.0%

Fuente: SEACE

Asimismo, se ha realizado contrataciones bajo diversas normas especiales, destacando la Contratación por Convenio de la ejecución de la obra: "Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín provincia y departamento de Lima" por parte del Ministerio de Cultura.

Cuadro N° 14 – Procesos bajo otros regímenes: Número de procesos e ítems y valor referencial y adjudicado de procesos con buena pro, según otros regímenes. Año 2016

(Millones de S/)

Otros Regímenes	Nº de Procesos	Nº de Ítems	Valor Referencial Total	Valor Adjudicado Total
Compras por Convenio	209	221	S/. 593.0	S/. 575.4
Contrato Internacional	1,266	1,733	S/. 447.5	S/. 435.5
Otras normas especiales ¹⁹	993	1,255	S/. 1.134.0	S/. 1.139.7
Total	2,472	3,209	S/. 2,170.5	S/. 2,152.6

1/ Información obtenida del módulo "RES", en el cual las Entidades han registrado las contrataciones realizadas bajo las siguientes normas: Ley N° 29250 (Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación de sector privado), Ley N° 30181 (Establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre), Ley N° 25859 (Ley Orgánica de elecciones), D.L. N° 1179 (establece procedimientos de contratación para la implementación de los centros de innovación tecnológica CITES del ITP del Ministerio de la Producción). Decreto de Urgencia N° 004-2015 (Procedimiento especial para enfrentar el Femicidio del Niño), entre otros. Incluye PEC (Procedimiento especial de contratación).

Fuente: SEACE

PROCESOS DESIERTOS²⁰

El porcentaje de ítems desiertos²⁰ respecto del total de ítems convocados al 31 de diciembre es 16.8%, lo cual estaría implicando una paulatina reducción en el porcentaje de desiertos en bienes y servicios en casi todos los tipos de entidades públicas, a excepción de las entidades del FONAFE, donde hubo un ligero

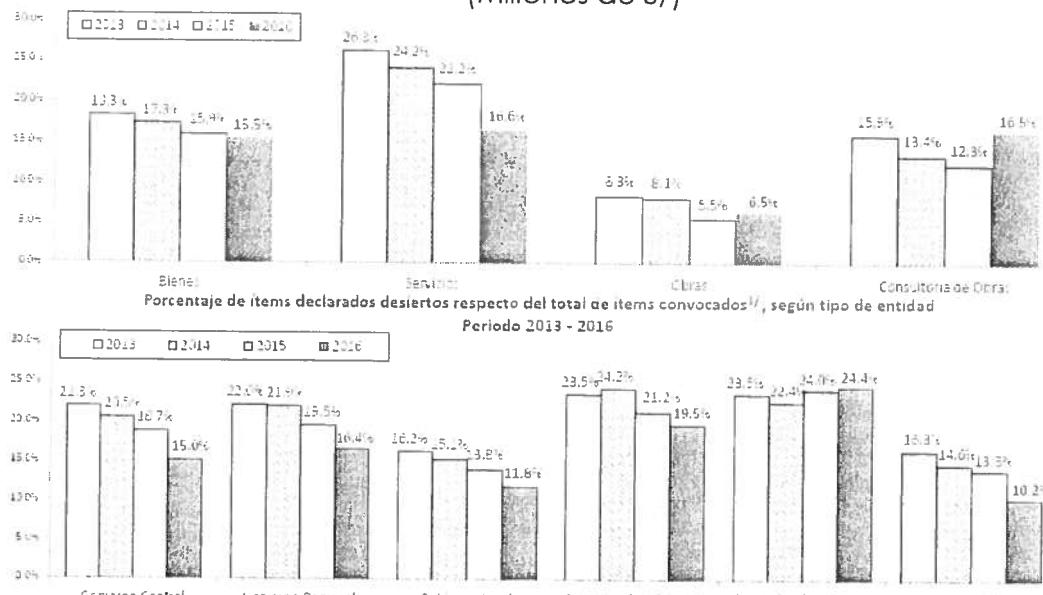
¹⁹ De conformidad con el artículo 29º de la Ley N° 30225 y el artículo 44º de su Reglamento, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica, que se declara desierto cuando no quedan dos ofertas válidas.

²⁰ Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección, salvo en el caso de Licitación Pública y Concurso Público, cuya siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

incremento (de 24 % a 24,4%). En tanto en servicios disminuyeron los ítems desiertos de 22,2% a 16,6%.

Gráfico N° 4 – Comparativo de número de ítems declarados desiertos, por objeto y tipo de entidad. Año 2016

(Millones de S/)



Fuente: SEACE

CONTRATACIONES DIRECTAS

La normativa ²¹ establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

- a) Contratación entre entidades,
- b) Situación de emergencia,
- c) Situación de desabastecimiento,
- d) Contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno,
- e) Proveedor único,
- f) Servicios personalísimos,
- g) Servicios de publicidad para el Estado,
- h) Servicios de consultoría distintos a la consultoría de obra que son continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual,
- i) Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico,

²¹ Art.27-Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225)

- j) Arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes,
- k) Servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, servidores o miembros de las fuerzas armadas y policiales,
- l) Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente y,
- m) Contratos de servicios educativos de capacitación que cuenten con un procedimiento de admisión o selección.

Para el año 2016, las contrataciones directas representaron el 3,9% (S/ 1 235,6 millones) del valor adjudicado total con 1 604 procedimientos adjudicados. Del total, 53,3% corresponde al Gobierno Central, 27,9% a entidades de FONAFE y 18,8% a pliegos de los gobiernos subnacionales.

Cabe mencionar que del total de contrataciones directas, corresponden al Seguro Social de Salud una suma de 45 contrataciones, seguido por el Ejército Peruano, el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú y Poder Judicial con 38, 34 y 29 contrataciones.

Cuadro Nº 15 – Contratación Directa: Número de procedimientos, ítems y valor adjudicado, según causal de Contratación Directa. Año 2016
(Millones de S/)

Causal de Contratación Directa	Nº de procedimientos adjudicados	Nº de ítems adjudicados	Valor adjudicado
Proceder acuerdo	423	554	S/ 452,5
Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles existentes	518	542	S/ 124,1
Desabastecimiento inminente	229	295	S/ 218,2
Situación emergencia	240	372	S/ 157,4
Publidad estatal	55	394	S/ 131,5
Derviado de contrato nulo Art. 44 a y b	18	18	S/ 16,2
Con fines de investigación, experimento o desarrollo de carácter científico o tecnológico	47	64	S/ 11,6
Capacitación con procedimiento de admisión	10	20	S/ 4,1
Servicios personalizados	16	16	S/ 3,1
Entre Entidades	12	12	S/ 3,0
Actualización o continuación trabajo de consultoría	5	5	S/ 1,7
Asesoría legal para defensa funcionarios	18	28	S/ 1,5
Total general	1,604	2,306	S/ 1,235,3

Fuente: SEACE

PROVEEDORES DEL ESTADO Y CONSORCIOS²²

Al mes de diciembre de 2016, 313 509 proveedores contaban con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Cabe precisar que un proveedor puede inscribirse en más de un capítulo (bienes, servicios, obras y consultoría de obras). Tomando en consideración lo mencionado anteriormente, en dicho periodo se contaba con 495 404 inscripciones vigentes (60,4% en el capítulo de servicios, 34,6% en bienes, 2,7% como ejecutores de obras y 2,3% como consultores de obras).

²² Se analiza el comportamiento, composición y procedencia de los proveedores que obtuvieron buena pro en el año 2016, así como se realiza una breve comparación del número de proveedores existente en los últimos cuatro años

Cuadro N° 16 – Proveedores inscritos en el RNP: Número de proveedores con inscripción vigente en el RNP, según cantidad de capítulos en los que se encuentra inscrito. Año 2016
 (Millones de S/)

Cantidad de Capítulos	Nº de Proveedores Inscripción Vigente
En 1 solo capítulo	143,668
En 2 capítulos	159,771
En 3 capítulos	7,841
En 4 capítulos	2,126
Total	313,509

Fuente: SEACE

De esta manera, se tiene que el 8,5% del total de proveedores con inscripción vigente obtuvo alguna buena pro, sea de manera individual o en consorcio. Si se utiliza la clasificación anterior de proveedores, según tipo, se tiene que el 44,2% son personas jurídicas, el 19,4% son personas naturales, el 32,5% son consorcios y 3,9% tienen la condición de no domiciliados.

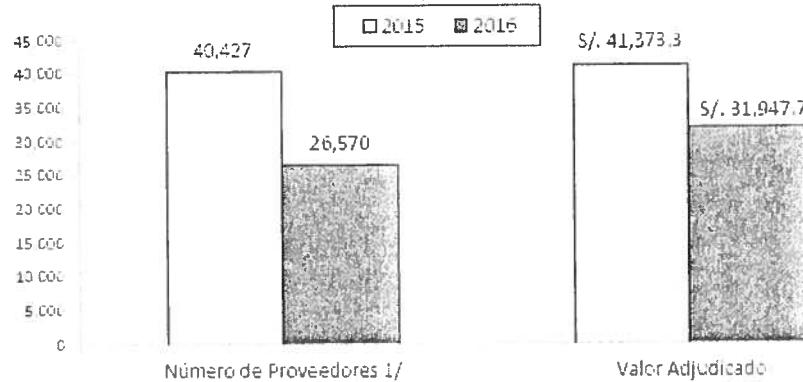
No obstante, se contabiliza el número de proveedores distintos que ganaron alguna buena pro, desagregando la composición de los consorcios. Así tenemos que, en el año 2016, el número de proveedores que contrató con el Estado ascendió a 26,570, correspondiente a S/ 31 947,7 millones. De este total, 89% del valor adjudicado corresponde a persona jurídica, 6% a persona natural, 5% a no domiciliado.

Cabe precisar que la concentración del total de valor adjudicado se enfoca en la región Lima con S/ 18 207 millones (57% del total), seguido por la región La Libertad con S/ 1 110 millones (3,5% del total).

Gráfico N° 5 – Número de proveedores del Estado y valor adjudicado.

Año 2016

(Millones de S/)



1/ Corresponde al número de proveedores desagregando a los Consorcios.

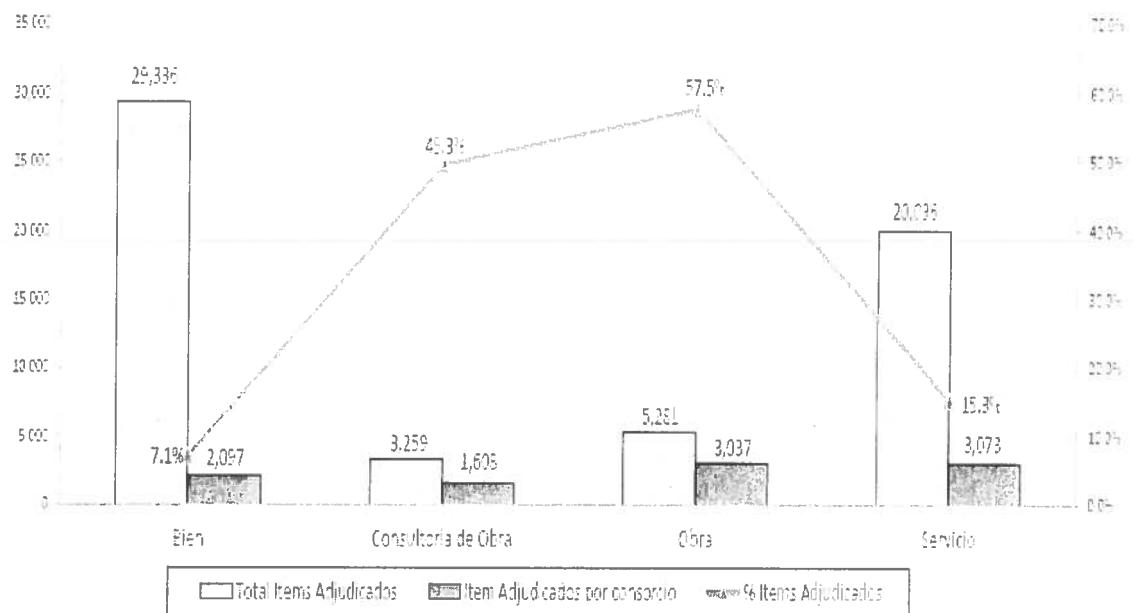
Fuente: SEACE

CONSORCIOS: DISTRIBUCIÓN, COMPOSICIÓN Y NÚMERO DE ÍTEMES ADJUDICADOS

Durante el año 2016, 9 400 consorcios se adjudicaron con buena pro, de los cuales 6 244 eran agrupaciones realizadas una sola vez, mientras que las 3 156 agrupaciones restantes constituyeron 1 162 consorcios reales²³.

Por tanto el número de consorcios conformados por distintas empresas; es decir consorcios reales, fue un total de 7 406.

**Gráfico N° 6 – Comparativo de ítems adjudicados a consorcios, según objeto
(Millones de S/)**



Fuente: SEACE

ELEVACION DE BASES

La elevación de las observaciones al Organismo Supervisor de las Contrataciones OSCE, se pudo realizar sólo en el caso de Licitaciones y Concursos Públicos²⁴. Sin embargo, contra el pronunciamiento emitido por OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.

²³ De acuerdo con la Ley N° 30225, dos o más empresas pueden agruparse formando consorcios para participar en los procedimientos de selección. Puede darse el caso que, por ejemplo, un mismo conjunto de empresas formen varios consorcios para participar en distintos procedimientos. En ese sentido, el número total de "Consorcios" está definido por el número de veces que dos o más empresas se agrupan, en tanto que se denomina "Consorcios Reales" al número de consorcios conformado por integrantes distintos.

²⁴ Conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 30225.

De acuerdo al registro sobre los pronunciamientos emitidos por el OSCE, 605 procedimientos (43,3%) corresponden a obras, 361 (25,8%) a servicios, 329 (23,6%) a bienes y 102 (7,3%) a consultoría de obras. Se muestra una estadística sobre los pronunciamientos emitidos por el OSCE:

Cuadro N° 17 – Número de Pronunciamiento y valor referencial, según tipo de proceso. Año 2016.
(Millones de S/)

Modalidad	Tipo de Procedimiento	Nº de Pronunciamientos y oficios	Valor Referencial
Ley N° 30225	Licitación Pública	961	S/. 6.920.1
	Concurso Público	465	S/. 2.222.1
D.L. N° 1017	Adq. de Menor Cuenta - Diferenciada	29	S/. 1.353.1
TOTAL		1.455	S/. 10.500.1

1) Al 09 de febrero de 2017 1 357 procedimientos del año 2016 tuvieron algún pronunciamiento u oficio

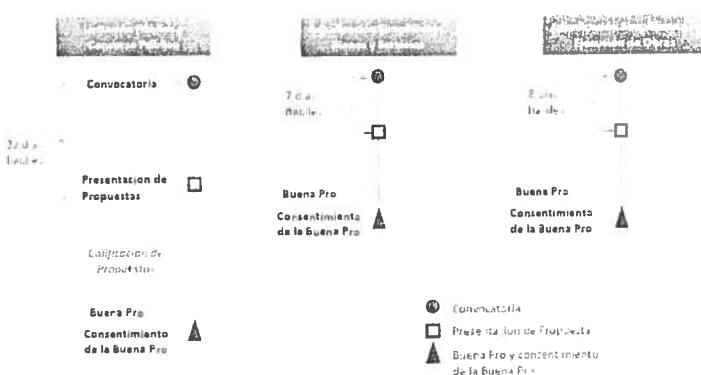
2) Se han emitido 1 057 pronunciamientos en el año 2016 pero se muestra 1 455 pronunciamientos y oficios emitidos por OSCE al 09 de febrero del año 2017

Fuente: SEACE

DURACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN²⁵

Se evidencia que en promedio los procedimientos de Licitación Pública y Concurso Público duran 47 días hábiles promedio, en tanto que las Adquisiciones Simplificadas toman 17 días hábiles en promedio.

Gráfico N° 6 – Plazos establecidos para cada tipo de procedimiento, según la normativa de contrataciones (Ley N° 30225)

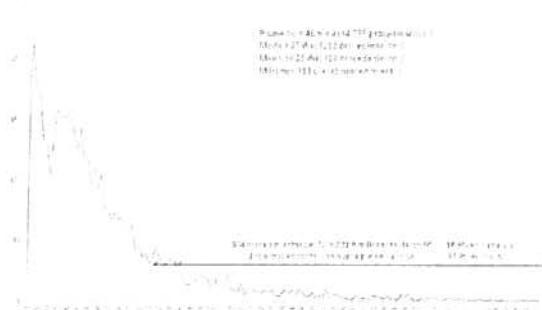


Fuente: SEACE

²⁵ El análisis de la distribución del número de procedimientos de selección se realiza en función a los días hábiles transcurridos desde la convocatoria hasta contar con el consentimiento de la buena pro, considerando los plazos mínimos previstos en la normatividad de contrataciones.

Gráfico N° 7 – Duración del proceso desde la convocatoria hasta el consentimiento de la buena pro (en días hábiles) Año 2015

Licitaciones y Concursos Públicos



Adjudicaciones Simplificadas



Fuente: SEACE

1.9. Rendición de Cuentas

La Constitución Política del Perú señala que la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que goza de autonomía. Asimismo, la Ley N° 27785, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, precisa que es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía, que supervisa:

Ejecución del Presupuesto del Estado	Operaciones de Deuda Pública	Actos de las instituciones sujetas a control
Actos y resultados de la gestión pública y de los lineamientos de política y planes de acción	El grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado	Cumplimiento de las normas legales y evaluación de los sistemas de administración, gerencia y control

En la Constitución Política encontramos varias atribuciones asignadas al Organismo Contralor, entre las cuales es presentar anualmente el informe de auditoría practicado a la Cuenta General de la República, supervisar la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control, realizar el control para que los Fondos destinados a satisfacer los requerimientos logísticos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional se dediquen exclusivamente para ese fin, tiene la facultad de iniciativa legislativa en materia de control, entre otros.

El Organismo Contralor considera objetivos determinados:

Política de Calidad: El propósito es promover el desarrollo eficaz y moderno de los recursos públicos en beneficio de todos los peruanos, actuando con honestidad, justicia y prudencia. Comprometiéndose a:

- Ejercer el control gubernamental generando valor a la ciudadanía contribuyendo a la lucha contra la corrupción, implantando para ello una gestión por procesos y buscando la mejora continua de nuestro sistema de gestión de la calidad.
- Contar con colaboradores competentes y comprometidos con la sociedad y con la institución.
- Fortalecer nuestra imagen institucional para incrementar el nivel de confianza y el apoyo de la ciudadanía.

Objetivos de la Calidad: Como un compromiso con la mejora continua, se ha establecido los objetivos de la calidad, que son cuantificables y congruentes con nuestra política de la calidad y son los siguientes:

Calidad

- Mejora la cobertura, efectividad y administración del control.
- Realizar el control en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, considerando la mejor oportunidad de su ejecución.
- Contar con la infraestructura física, equipamiento y respaldo administrativo requeridos a nivel nacional.

Mejora Continua

- Mejorar e innovar los procesos necesarios para brindar servicios y productos de calidad.
- Desarrollar el talento humano dentro de la institución.
- Mantener innovación tecnológica en el ejercicio de control.

Consolidación institucional

- Incrementar el nivel de confianza y apoyo de la ciudadanía.

Asimismo, en el marco del proceso de modernización institucional se dispuso la ejecución del proyecto "Diseño del Sistema de Gestión de la Calidad para el Nuevo Modelo de Gestión" con la finalidad de diseñar, para su posterior implementación, un sistema de gestión y aseguramiento de la calidad en el Sistema Nacional de Control, el cual se viene implementando bajo el estándar internacional ISO 9001 y que a la fecha se ha certificado 5 procesos misionales 3 procesos estratégicos y 5 de apoyo²⁶.

La Ley N° 29555, julio del 2010, aprueba la incorporación progresiva de las plazas y el presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General con la

²⁶ http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/Sistema_Gestion_de_la_Calidad.pdf

finalidad de consolidar su independencia y autonomía en el control de los recursos públicos en las entidades a su cargo. Al mes de agosto de 2017, se contaba con 739 profesionales de OCI incorporados a la plana administrativa de la CGR, incluyendo jefes de OCI y auditores. El personal incorporado representa alrededor del 20.5% del total de personal de los OCI, quedando por incorporar a 2,864 colaboradores, según se muestra a continuación.

**Cuadro N° 18 – Avances en la Incorporación de Personal de los OCI.
Periodo 2011 – Agosto 2017.**

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Personal Incorporado por año	173	33	151	64	234	74	0
Personal Incorporado acumulado	173	206	367	431	688	739	739
Personal por Incorporar	3,430	3,397	3,236	3,172	2,932	2,864	2,864
TOTAL	3,603						

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Personal Incorporado	189	223	396	469	530	595
Personal por Incorporar	3,117	3,380	3,207	3,134	3,073	3,008
TOTAL	3,603	3,603	3,603	3,603	3,603	3,603

Fuente: Resumen Ejecutivo – Formulación del presupuesto 2018 del sector 019 – Contraloría General. Octubre 2017²⁷

Para el año 2018, la nueva gestión de la Contraloría ha definido indicadores de desempeño para los principales objetivos estratégicos priorizados, que están relacionados con tres prioridades de la gestión pública:

- Megaproyectos. Adecuado control de los grandes y megaproyectos.
- Reconstrucción. Oportuna respuesta a situaciones coyunturales.
- Descentralización. Eficiente cobertura de control en los gobiernos locales.

Se han planificado los siguientes valores a alcanzar en los indicadores de desempeño según producto principal y a nivel de objetivos estratégicos principales:

Cuadro N° 19 – Indicadores de Desempeño según producto principal.

Producto Principal	Nombre del producto	Unidad Medida	Valor a alcanzar	
			2017	2018
Productos vinculados al control del uso de los Recursos Fiscales	Servicios de Control Fiscales	Servicio	192	196
	Servicios de Control Sanciones	Servicio	1.014	3.014
	Servicios de Control Previa	Servicio	120	120

Fuente: Resumen Ejecutivo – Formulación del presupuesto 2018 del sector 019 – Contraloría General. Octubre 2017²⁸

27

http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Presupuesto/files/resumen_ejecutivo_cgr_a%C3%B1o_fiscal_2018.pdf

http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Presupuesto/files/resumen_ejecutivo_cgr_a%C3%B1o_fiscal_2018.pdf

Cuadro N° 20 – Indicadores de Desempeño por Objetivos Estratégicos Generales

Objetivo General	Nombre del Indicador	Unidad Medida	Valor a alcanzar	
			2017	2018
MEGAPROYECTOS - Adecuado Control de los Grandes y Mega proyectos	Porcentaje de cumplimiento del Plan Integral de Control de Grandes y Megaproyectos	%	N/D	100 %
RECONSTRUCCIÓN - Ofreciendo respuesta a situaciones coyunturales	Cobertura de obras de plan de reconstrucción examinadas por la CGR y OCI	%	-	75 %
	Cobertura de presupuesto de obras de plan de reconstrucción examinadas por la CGR y OCI	%	-	50 %
DESCENTRALIZACIÓN - Eficiente control en gobiernos locales	Cobertura de entidades públicas examinadas por la CGR y OCI mediante servicios de control	%	48.7%	55.0%

Fuente: Resumen Ejecutivo – Formulación del presupuesto 2018 del sector 019 – Contraloría General. Octubre 2017²⁹

Por otro lado, las Oficinas Regionales de Control constituyen el puntal del proceso de desconcentración del control gubernamental, dispuesto por el artículo 38º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Su accionar está orientado al cumplimiento de los objetivos del proceso de descentralización del país, que comprenden el control y supervisión permanente de los organismos del Estado más cercanos a la población.

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 028-2017-CG del 09 de marzo de 2017³⁰, existen veintisiete (27) Contralorías Regionales, dependientes de 04 Gerencias de Coordinación Regional (Norte, Centro, Sur y Lima)correspondiente, las cuales tienen como finalidad efectuar el control de las operaciones y recursos de los gobiernos subnacionales y empresas municipales que se encuentran bajo su ámbito de responsabilidad; realizando el planeamiento, organización, dirección, ejecución y evaluación de acciones y actividades de control que se encuentran bajo su ámbito, así como de evaluar información del Programa de Vaso de Leche; cautelando el uso de los recursos, efectuando el control periódico del gasto y aportando valiosa información para la formulación del informe anual de gestión.

Por su parte, mediante informe de la Contraloría General de la República del ejercicio fiscal correspondiente se detalla el número de entidades a nivel de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas del Estado

²⁹

http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2017/Comision_de_Presupuesto/files/resumen_ejecutivo_cgr_a%C3%B1o_fiscal_2018.pdf

³⁰ http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2017/RC_028_2017_CG_.pdf

y otras que conforman el universo institucional del sector público, así como el número de entidades que cumplieron con la presentación de la información contable, información que será desarrollado en el **Informe de Transparencia y Auditoría de las Cuentas del Estado** elaborado por el MEF.

En lo referente a auditorías, la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF remitió la Cuenta General de la República 2016³¹ a la Contraloría General de la República (CGR), para luego ser enviado conjuntamente con el Informe de Auditoría de la CGR a la Comisión Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 81° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401. Al respecto, cabe está pendiente de presentación ante el Congreso de la República el Informe de Auditoría de la Cuenta General de la República correspondiente al año 2017, la cual será presentada en agosto del presente año. A la fecha la última disponible corresponde al año 2016.

Es importante señalar que existen diferentes fases del proceso de la Cuenta General de la República, las cuales consta de los siguientes:

a. Presentación y Recepción de la Rendiciones de Cuentas

Esta fase se inicia con la elaboración y difusión de normas específicas, por parte de la DGCP, hasta la recepción de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público. El plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas por las entidades del sector público no debe exceder al 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal.

b. Análisis y Procesamiento de la Información

Consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración de las rendiciones de cuentas, por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de las normas contables aprobadas en su rol de ente rector y normas vigentes.

c. Elaboración de la Cuenta General

En esta fase las rendiciones de cuentas son integradas y consolidadas para la elaboración de la CGR, en el marco de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y las normas aprobadas por la DGCP y el Consejo Normativo de Contabilidad, en lo que sea pertinente.

La DGCP remite a la CGR para ser auditada y a una Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 20 de junio del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas (Ley N° 29537), para las acciones de control correspondientes a sus respectivas competencias legales.

³¹ A la fecha la última información procesada corresponde al año 2016. De acuerdo con la normativa, en fines de junio 2018 se publicará la Cuenta General de la República correspondiente al año 2017.

d. Informe de Auditoría

El objetivo del informe de auditoría es verificar si el contenido y estructura de la Cuenta General de la República se adecúa a lo establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley N° 28708, asimismo verifica la confiabilidad y transparencia en la información y la aplicación correcta de los procedimientos establecidos en su elaboración, comprobando la correcta integración y consolidación de los estados financieros. El informe incluye el estado de la implementación de las recomendaciones y el levantamiento de las observaciones de los ejercicios anteriores.

La CGR es la entidad encargada de realizar la auditoría a la CGR y emite el informe de Auditoría señalado en el artículo 81º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401, el cual es presentado al MEF y a la Comisión Revisadora del Congreso de la República en un plazo que vence el 10 de agosto del año siguiente al del ejercicio fiscal.³²

e. Presentación

El MEF remite al Presidente de la República elaborada por la DGCP, acompañada del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, para su presentación al Congreso de la República, en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente del ejercicio fiscal, acorde a lo dispuesto por el artículo 81º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401 – Ley de reforma de los artículos 80º y 81º de la Constitución Política del Perú. Dicho plazo se cumplió tanto para 2016 como para 2017.

f. Examen y Dictamen

La CGR y el Informe de Auditoría, recibidos por el Congreso de la República, se derivan a una Comisión Revisora, para el examen y dictamen correspondiente, en el plazo que vence el 15 de octubre³³. La Comisión Revisadora del Congreso de la República presenta su dictamen en la sesión inmediata³⁴.

g. Aprobación de la Cuenta General de la República

La aprobación de la CGR es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, que implica que la Comisión Revisora y el Pleno del Congreso de la República han tomado conocimiento de la misma y no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de acciones de control por parte del Sistema Nacional de Control y del Congreso de la República.

³² Dicho informe se puede encontrar en el siguiente link:

<http://lfweb.contraloria.gob.pe/BuscadorInformes/DocView.aspx?id=3925411&cr=1>

³³ Ley N° 29401 y Ley N° 29537.

³⁴ Para la Cuenta General 2016, el dictamen de la Comisión Revisora del Congreso fue aprobado el 13 de octubre de 2017

h. Difusión de la Cuenta General de la República

La Dirección General de Contabilidad Pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, publica en la sección del Sistema Nacional de Contabilidad de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la relación de omisos, los estados financieros, presupuestarios e información complementaria de las entidades del sector público, para facilitar el debido ejercicio de la participación y control ciudadano.

II. AVANCES EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA

II.1. Visión Multianual

La visión multianual en las finanzas públicas permite que la gestión pública persiga un propósito determinado en los siguientes años (de corto o mediano plazo) lo cual implica sostenibilidad en las finanzas públicas, reducción de incertidumbre de la política fiscal, así mismo facilita la eficiencia en la gestión y control de recursos públicos.

Por otro parte, las dificultades que podrían presentarse ante el uso de herramientas de gestión de mediano plazo es la necesidad de adaptación a circunstancias cambiantes, modelización de parámetros y agregados, la necesidad de precisión en las estimaciones de las variables macroeconómicas, teniendo que no hay patrones homogéneos de proyección de gasto.

Teniendo en cuenta las dificultades y ventajas de la implementación de una visión plurianual en el Estado Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas ha iniciado reformas relativas en el Presupuesto e Inversión Pública.

A. Programación Multianual de Presupuesto

¿De qué trata?

La programación multianual es una herramienta presupuestaria que busca incrementar la eficiencia en la asignación de recursos y mejorar la calidad en la entrega de los servicios públicos por parte de las distintas entidades del Estado. Consiste en prever los escenarios de financiamiento para tres años, considerando el comportamiento de la economía, el contexto macro-fiscal y los objetivos de política económica para la estimación de los ingresos; así como, la estimación de gastos para el mismo periodo, en las diversas intervenciones a cargo de las entidades públicas, orientados al logro de los objetivos y metas acordes a las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales.

Cambios y mejoras

La aplicación de la programación multianual incorpora cambios y mejoras significativas al modelo vigente:

- i. Define el límite de asignación para cada uno de los años del periodo multianual, que es limitativo para el primer año que se presupuesta, y estimativo para los dos siguientes.
- ii. Revisión anual de las asignaciones y justificación de los cambios acorde a las condiciones macroeconómicas y las prioridades de gobierno.
- iii. Programación en los Gobiernos Regionales (GR) y Locales (GL) del total de recursos a ser ejecutados durante el ejercicio.
- iv. Incorporación de revisiones de gasto para impulsar la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- v. Elaboración de un Informe de Programación Multianual que sintetiza la información suministrada por las entidades de acuerdo a las prioridades de gobierno y al Marco Macroeconómico Multianual. Dicho informe, para el primer año, se corresponderá con el Proyecto de Ley del Presupuesto del mismo año; mientras que para los dos años siguientes de la programación presupuestaria, su correspondencia dependerá de que se mantengan las condiciones existentes en el momento de su aprobación relacionadas con la política macroeconómica y fiscal, las prioridades de gobierno y la coyuntura económica y social.

Ventajas y beneficios

- i. Brinda una mejor orientación a los pliegos al hacer explícitas las prioridades del gobierno para el periodo de programación multianual, de tal forma que estas se reflejen en el presupuesto y en la programación de gastos futuros.
- ii. Le da mayor predictibilidad a la gestión presupuestaria y a las acciones que desarrollan las entidades públicas, contribuyendo a reducir la variabilidad entre ejercicios.
- iii. Contribuye a mejorar la eficiencia del gasto, a través del uso de revisiones de gasto y de la información de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR).
- iv. Ayuda a mejorar la articulación y el alineamiento entre entidades y entre los diferentes niveles de gobierno, esperándose una mayor sinergia entre las acciones del GN, GR y GL.
- v. Mejora la articulación de la gestión macro-fiscal con la búsqueda de eficiencia en la asignación global de los recursos y en el uso de los mismos por parte de cada pliego.
- vi. El enfoque a mediano plazo de la Programación Multianual exige proyecciones macroeconómicas más actualizadas.
- vii. Incrementa la transparencia y contribuye a mejorar la rendición de cuentas a la sociedad civil.

Marco normativo

La Directiva N° 001-2018-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual, publicada mediante Resolución Directoral N° 012-2018-EF/50.01, establece medidas para la priorización y programación multianual del presupuesto correspondiente al periodo

2019 - 2021 (03 años) con el fin de mejorar la calidad de la programación y la eficiencia en el uso de los recursos. Las disposiciones de esta directiva son de alcance de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Novedades

Es preciso señalar que la referida Directiva considera, entre otras novedades:

- ✓ Justificación de propuestas desde los pliegos, sistematizadas y con metodología común (integración con presupuesto multianual)
- ✓ Procesos de mejora de eficiencia, basadas en el PpR que se integren en el proceso presupuestario multianual

Durante el año 2017, se elaboró el informe de Programación Multianual del Presupuesto 2018-2020 publicado en enero del 2018, cuya información es suministrada por las entidades durante el proceso de Programación Multianual, considerando las prioridades de gobierno y los supuestos macroeconómicos, el mismo que muestra priorizar el cierre de brechas en áreas de agua y saneamiento, educación y salud pública, e infraestructura para el desarrollo y lucha contra la corrupción.

B. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones³⁵

¿De qué trata?

Es una metodología para planificar y seleccionar carteras estratégicas de proyectos en base a necesidades de la población (reducir brechas). Dejando de lado el enfoque inercial y de corto plazo (un año) en la programación presupuestal de los PIP. Considerando la elaboración de estudios de preinversión adecuados para garantizar el correcto dimensionamiento de los proyectos, así como costos realistas, así como procesos estandarizados que permitirán reducir los tiempos de formulación y evaluación (que hoy duran hasta dos años).

El Ministerio de Economía y Finanzas apunta a ser un socio estratégico de los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales en su desafío por transformar económica y socialmente los territorios bajo su administración, mediante la selección e implementación de carteras estratégicas de proyectos de inversión pública de alto impacto, con mayor agilidad y apostando por la simplificación, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, en igualdad de oportunidades.

³⁵ La Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N° 001-2017-EF/63.01, establece los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión.

¿Qué mejoras presenta?

Con invierte.pe se mejora el ciclo de inversiones



FASE 1. Programación Multianual de Inversiones (PMI)

El principal cambio de esta fase es la definición de proyectos, no todas las inversiones son consideradas PIPs. Sólo los PIP se someten a todo el ciclo de inversiones, los no PIP se programan y ejecutan.

En esta fase, se realiza lo siguiente:

- ✓ Se definen indicadores de brechas
- ✓ Se realiza la programación multianual
- ✓ Establece la cartera de inversiones
- ✓ Consolidación en el PMIE – Programa Multianual de Inversiones del Estado

Los sectores, a través de su OPMI (antes OPI), elaboran un diagnóstico de brechas de infraestructura y servicios públicos. En función al diagnóstico establecen objetivos para reducir las brechas, por áreas geográficas, que comunican a los GR y GL. En base a las brechas, estándares de servicio y niveles de producción comunicados por los sectores, las OPMI de cada GR y GL elaboran sus PMI y se lo comunican a cada sector. La programación que realicen debe cubrir un período mínimo de tres años.

Las OPMI del sector y de los GR y GL elaboran su cartera de inversiones sobre la base de los objetivos y priorización definidos. La cartera de inversiones debe indicar la posible fuente de financiamiento, modalidad de ejecución, monto referencial y fechas de inicio y término. El Órgano Resolutivo de cada sector, GR y GL debe presentar, antes del 30 de marzo de cada año, su PMI a la Dirección General de Presupuesto Multianual de Inversiones (DGPMI), que consolida toda la información en el Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE).

Invierte.pe³⁶ define qué inversiones califica como PIP, los PIPs son aquellos con formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

De acuerdo con una evaluación preliminar, uno de cada seis proyectos evaluados por el SNIP dejaría de calificar como PIP. Eso sí, todas las inversiones se consideran intervenciones de carácter temporal y se financian, total o parcialmente, con recursos públicos.

FASE 2. Formulación y Evaluación

La principal novedad de esta fase es la creación de fichas técnicas para proyectos estándar, estas fichas son formatos estandarizados precargados con datos para las principales variables para el dimensionamiento y costos de un proyecto. Los OPMI sectoriales son las encargadas de recomendar aquellas tipologías de proyectos que pueden estandarizarse. Las fichas técnicas brindan una justificación técnica y económica clara y concisa.

En esta fase, se realiza lo siguiente:

- ✓ Elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión
- ✓ Evaluación y registro del proyecto en el Banco de Inversiones

Los proyectos más recurrentes y replicables se estandarizarán en fichas técnicas predefinidas. Para los casos de inversiones menores a las 750 UIT existirán fichas simplificadas. Solo los proyectos complejos (no estandarizables) o de más de 15 000 UIT requerirán de estudios a nivel de perfil. Si la inversión supera las 407 000 UIT requerirá estudios a nivel de perfil reforzado. La evaluación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión, según sea el caso, la realiza la Unidad Formuladora (UF). La UF, además, es la encargada de registrar el proyecto en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación.

FASE 3. Ejecución

El principal cambio en esta fase es la creación del Sistema de Seguimiento de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el SIAF. La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones.

En esta fase, se realiza lo siguiente:

- ✓ Elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes

Lo elabora la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI) en función de la concepción técnica y dimensionamiento del estudio de preinversión o de la ficha técnica. En el

³⁶ Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

caso de aquellas inversiones que no constituyen PIP, se elabora un informe técnico sobre la base de la información registrada directamente en el Banco de Inversiones.

- ✓ Ejecución del proyecto

El seguimiento de la ejecución se realiza a través de Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que asocia el Banco de Inversiones con el SIAF. Si se realizan modificaciones, la UE o UF, según corresponda, deben registrarlas en el Banco de Inversiones antes de ejecutarlas. Culminada la ejecución, la UE realiza la liquidación física y financiera y cierra el registro en el Banco de Inversiones.

FASE 4. Funcionamiento

El principal cambio en esta fase es la creación de reportes anuales de activos: Registro del estado situacional de los activos que forman parte del PMIE. Para el cual se deberá tener en cuenta lo siguiente: la entidad titular de los activos debe prever los créditos presupuestarios necesarios para su operación y mantenimiento, además se deberá definir los criterios de evaluación ex post por la DGPMI para la realización de evaluaciones ex post de las inversiones.

En esta fase, considera lo siguiente:

- ✓ Reporte del estado de los activos
- ✓ Programar gasto para O & M

Los titulares de los activos incluidos en el PIM deben reportar anualmente su estado a las OPMI del sector, GR o GL respectivo. Además deberán programar el gasto necesario para asegurar la operación y mantenimiento de los mismos.

- ✓ Evaluaciones ex-post de los proyectos

La DGPMI establecerá criterios para que un proyecto sea evaluado. La OPMI respectiva deberá determinar qué proyectos cumplen los requisitos y evaluarlos de acuerdo a su complejidad.

En el 2017, mediante Directiva N° 001-2017-EF/63.01 Directiva de Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se dispone que el Órgano Resolutivo de los sectores registre indicadores de brechas, las mediciones de dichos indicadores, así como el documento que sustente sus criterios de priorización, en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones.

II.2. Presupuesto basado en Resultados

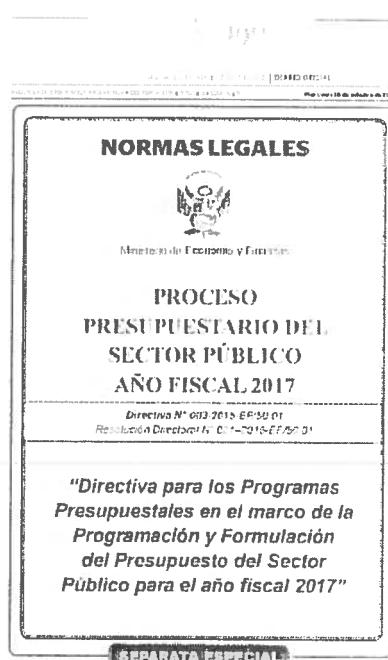
A. PpR en el Proceso Presupuestario

Durante el año 2018, se han dispuesto lineamientos que han permitido continuar con la implementación progresiva del PpR en las diferentes fases del proceso presupuestario teniendo como base la categoría presupuestal Programa Presupuestal (PP) considerado como la unidad básica de programación del presupuesto del sector público, el mismo que por sus características permite lograr el objetivo de reforzar la calidad del gasto público.

Teniendo en cuenta este objetivo, se ha desarrollado herramientas y documentos metodológicos para la identificación y diseño de Programas Presupuestales. Asimismo, se viene trabajando activamente, en las diferentes fases del proceso presupuestario, en brindar información y fortalecer capacidades en los gobiernos regionales y locales a fin de apoyarlos para identificar, programar y asignar recursos en los productos y actividades correspondientes a sus niveles de gobierno.

En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley General de Presupuesto Público, Ley N° 28411 se establece definiciones básicas para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP) que el año 2015 mediante Directiva N° 003-2015-EF/50.01³⁷

En ese marco, en febrero del 2016 se publicó la Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual", mediante el cual establece disposiciones generales y especiales que regulen la Programación y Formulación Anual, con una perspectiva Multianual y consideran las mejoras producidas en el Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de la mejora de la gestión del gasto público y de la administración estatal de los servicios públicos con criterios de eficiencia y eficacia. Asimismo, se publica la modificación del Clasificador Funcional del Sector Público.



³⁷ Se aprueba la Directiva N°003-2015-EF/50.01 que forma parte de la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01.

Con la finalidad de incrementar la eficiencia en la asignación de recursos y mejorar la calidad de la gestión en la entrega de los servicios públicos se publica la Directiva de Programación Multianual, mediante Directiva Nº 001-2017-EF/50.01, el mismo que está basada en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual y en las prioridades de gasto de las entidades del Estado. En ese contexto, la Directiva contempla:

- ✓ Mayor articulación entre las prioridades de gobierno, la gestión macroeconómica y la gestión presupuestaria.
- ✓ Establece la asignación presupuestaria multianual por un periodo de tres años, al cual se sujeta la programación de gastos.
- ✓ Incorpora en la asignación presupuestaria multianual una estimación del uso de los saldos de balance.
- ✓ Establece una mayor predictibilidad a las entidades para la gestión de los recursos en un horizonte de tres años.
- ✓ Amplía el tiempo disponible y predeterminación para presentar la información para la discusión de las propuestas de la entidad.
- ✓ Identificación de proyectos de inversión que las entidades del Gobierno Nacional ejecutarán directamente o mediante transferencias en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a cierre de brechas de infraestructura o de acceso de servicios públicos.
- ✓ Revisión del gasto de las entidades con el fin de identificar posibles incrementos en la eficiencia o iniciativas no prioritarias, que permita liberar recursos para financiar

En dicha directiva, como parte del proceso presupuestario correspondiente al año 2017, se establecen los plazos para cada paso del proceso de programación multianual del Gobierno Nacional y Regional.

Cuadro N° 21 – Plazos para la programación y formulación de los Gobierno Nacional y Regional para Año Fiscal 2017.

Base normativa	Conceptos	Plazos
Artículo 15	Piego evalúa su propuesta de creación, fusión o desactivación de Unidades Ejecutivas y remite a la DGPF la relación de Unidades Ejecutivas con las que opera.	Hasta el veintiocho (28) de mayo del año vigente.
Artículo 16	Las entidades del Gobierno Nacional presentan a la DGPF la lista de proyectos de inversión a ser apoyados con financiamiento a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para su ejecución.	Hasta el veintiocho (28) de junio del año vigente.
Artículo 20 ¹	Las entidades del Gobierno Nacional presentan a la DGPF la lista de actividades a ser apoyadas con financiamiento a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para su ejecución.	Hasta el veintiocho (28) de junio del año vigente.
Artículo 14	Piego registra la información de la Programación Multianual en el "Modulo de Programación Multianual".	Hasta el seis (6) de julio del año vigente.
Artículo 17 (Incluye Artículo 16)	Los Gobiernos Regionales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo, así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo.	Hasta el treinta (30) de junio del año vigente.
Artículo 21 numeral 21.2	La información de la Programación Multianual de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales es presentada a la DGPF.	Hasta el siete (7) de julio del año vigente.

A manera de muestra se presenta el cronograma de reuniones para la sustentación de la programación multianual de los pliegos de los niveles de gobierno nacional y regional.

ANEXO N° 1 GN/R
CRONOGRAMA DE REUNIONES PARA LA SUSTENTACION DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES
<p>DIA LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL</p> <p>LUGAR: DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL - DGPN C/ Junín 319 - Lima</p> <p>DIA: Lunes 19 de Junio</p> <p>TURNO: Mañana</p> <p>HORA: 9:00 a.m.</p> <p>DETALLE: DIA 19 DE JUNIO DE 2017, SE REALIZARA UNA REUNION PARA LA SUSTENTACION DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL, DIA 19 DE JUNIO DE 2017, SE REALIZARA UNA REUNION PARA LA SUSTENTACION DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL.</p> <p>DIA Martes 20 de Junio</p> <p>TURNO: Tarde</p> <p>HORA: 03:00 p.m.</p> <p>DETALLE: DIA 20 DE JUNIO DE 2017, SE REALIZARA UNA REUNION PARA LA SUSTENTACION DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL, DIA 20 DE JUNIO DE 2017, SE REALIZARA UNA REUNION PARA LA SUSTENTACION DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL.</p> <p>DIA Miércoles 21 de Junio</p> <p>TURNO: Mañana</p> <p>HORA: 09:00 a.m.</p> <p>DETALLE: DIA 21 DE JUNIO DE 2017, SE REALIZARA UNA REUNION PARA LA SUSTENTACION DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL, DIA 21 DE JUNIO DE 2017, SE REALIZARA UNA REUNION PARA LA SUSTENTACION DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL.</p> <p>DIA Jueves 22 de Junio</p> <p>TURNO: Tarde</p> <p>HORA: 03:00 p.m.</p> <p>DETALLE: DIA 22 DE JUNIO DE 2017, SE REALIZARA UNA REUNION PARA LA SUSTENTACION DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL, DIA 22 DE JUNIO DE 2017, SE REALIZARA UNA REUNION PARA LA SUSTENTACION DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL.</p>

En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal se aprobó en agosto 2017 el Marco Macroeconómico Multianual 2018-2021 en el cual expone el panorama internacional así como la situación económica nacional en los diferentes sectores productivos señalando a su vez la información de ingresos y gastos con las cuales se elabora el proyecto de ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018. Cabe señalar, que el MEF remite al Consejo Fiscal a más tardar en julio de cada año el proyecto de MMM para su opinión técnica, previo a la aprobación del Consejo de Ministros.



Es importante mencionar que el MEF en abril de cada año publica³⁸ un informe de actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales del MMM, que se encuentre vigente a la fecha de la elaboración del informe. Efectivamente, en abril del 2017 se publicó el mencionado informe.



Cumpliendo con lo establecido en el artículo 78º de la Constitución Política del Perú vigente fue remitido al Congreso de la República en agosto 2017 el proyecto de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.

Este documento fue aprobado en noviembre y publicado el 7 de diciembre del 2017.

³⁸ De acuerdo a lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1276.

A partir de las lecciones aprendidas durante la implementación del enfoque de Presupuesto por Resultados³⁹, se fortaleció el protagonismo de los rectores de la política sobre el diseño e implementación de los programas con la finalidad de no diluir la responsabilidad institucional sobre el logro de resultados. Asimismo, se buscó reducir los costos en términos de requerimientos de coordinación y administración, con la finalidad de lograr cambios metodológicos que permitan ampliar la cobertura del presupuesto por resultados al total del presupuesto.

La implementación de un presupuesto multianual en el sector público se realizó a manera progresiva, se inició con un informe para el año 2008⁴⁰, luego a ello mediante el artículo 12º y 13º de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se establece disposiciones sobre la programación multianual de la inversión pública, de las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales, por un periodo de tres años fiscales consecutivos.

Continuando con la implementación, la Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, incorpora el Capítulo V a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre el presupuesto multianual de la inversión pública, de las entidades del gobierno nacional, regional y progresivamente los gobiernos locales, la cual fue modificada por la Ley N° 29626, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Con la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se modificó el Capítulo V de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referente a la Programación Multianual de todo el gasto público (corriente, capital y servicio de deuda) correspondiente a las tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

Adicionalmente a la normatividad antes señalada, el artículo XIV Principios de Programación Multianual, dispone que el proceso presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual.

En base a la normatividad señalada la Dirección General de Presupuesto Público realizó la programación del presupuesto multianual de la inversión pública de las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales, como una forma de vincular las necesidades prioritarias de inversión pública con la disponibilidad de recursos públicos, correspondientes a los periodos 2011-2013, 2012-2014 y 2013-2015.

A partir del año 2013, de acuerdo a lo establecido por la Directiva de Programación y Formulación, se inició de manera referencial la programación multianual del gasto público (periodos 2014-2016) correspondientes a las entidades de los tres niveles de gobierno, incluyendo todos los gastos (corrientes, capital y servicio de deuda).

³⁹ El Perú inició un proceso de reforma desde el año 2008, para la incorporación del enfoque de Presupuesto por Resultados como parte del Sistema Nacional de Presupuesto.

⁴⁰ La Trigésima Sexta disposición de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008

A continuación, se llevaron a cabo los procesos de programación multianual 2015-2017, 2016-2018 y 2017-2019 en base a la Directiva de Programación y Formulación del Presupuesto Anual, con una perspectiva multianual, debiendo las entidades de los tres niveles de gobierno realizar su programación multianual hasta el mes de mayo, proceso que se actualiza hasta el 28 de noviembre de cada año.

En el año 2017 se inicia un proceso de reforma de la programación presupuestaria multianual, bajo un criterio no incrementalista, justificando las propuestas de gasto y en búsqueda de la eficiencia, para lo cual se emitió la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, la contempla como objetivos lo siguiente:

- a) Revisar la escala de prioridades de los objetivos de la entidad, de corto y mediano plazo.
- b) Estimar los gastos multianuales, a partir de la cuantificación de las metas físicas de los PP, acciones centrales, y APNOP sujetándose a la asignación presupuestaria multianual y a las prioridades de gobierno.
- c) Estimar los recursos públicos que administra la entidad.
- d) Determinar la estructura funcional y la estructura programática para las categorías presupuestarias acciones centrales y APNOP.
- e) Revisar la vinculación de los proyectos de inversión a las categorías presupuestales que en el caso de los PP esté de acuerdo al análisis de causalidad entre el producto final y el resultado específico del PP.
- f) Registrar la programación física y financiera de las actividades/acciones de inversión y/u obras de las categorías presupuestales.

B. Fortalecimiento del PpR



El Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia gestión pública que vincula la asignación de recursos públicos a productos y resultados, que son medidos a través de información objetiva, promoviendo una mayor eficacia y eficiencia del gasto público. En el Perú, este proceso de reforma se viene implementando desde el 2007 por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de que los beneficios del crecimiento económico experimentado por el país durante la última década se materialicen en mejoras concretas en los servicios que reciben los ciudadanos.

Los objetivos específicos del PpR están referidos a: (i) priorizar la asignación presupuestal hacia las intervenciones más eficaces y (ii) mejorar la toma de decisiones presupuestales sobre la base de información de desempeño y evidencias.

Asimismo, la reforma busca: (i) vincular la planificación con el presupuesto; (ii) efectuar el seguimiento y la evaluación de metas e indicadores; (iii) mejorar la

capacidad de gestión institucional, y (iv) promover la transparencia y la rendición de cuentas en la ciudadanía. Para lograr dichos objetivos, el PpR se ha conformado como una estrategia que articula, de manera sinérgica, el funcionamiento de cuatro instrumentos:

Cuadro N° 22 – Instrumentos del PpR y sus objetivos

Instrumento del PpR	Objetivos
1 Programas presupuestales (PP)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar intervenciones públicas, basadas en evidencia, las cuales de forma integrada y articulada, se orientan a lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.
2 Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacer seguimiento físico y financiero a los PP, así como, promover y dar seguimiento al uso de indicadores de desempeño en el proceso presupuestario, de manera que se provea información necesaria para la priorización de políticas efectivas, eficientes y de calidad.
3 Evaluaciones Independientes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluaciones de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP): Evaluar el diseño y la implementación de una intervención pública, generando recomendaciones que se traducen en compromisos de mejora formalizados en una matriz de compromisos firmada por la entidad evaluada y el MEF. ▪ Evaluaciones de Impacto (EI): Medir el cambio en los indicadores de resultado, que sea enteramente atribuible a una intervención evaluada, evaluando así su contribución en el logro de los objetivos para los que fue implementada. ▪ Los resultados de estas evaluaciones permiten sustentar las decisiones de política, en relación al diseño, gestión y asignación presupuestal de la intervención evaluada; asimismo, contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia del Estado.
4 Incentivos a la gestión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Busca promover una gestión eficiente a través de la articulación entre el Gobierno Central y los gobiernos subnacionales, mejorando su capacidad de gestión para la provisión de servicios públicos de calidad a los ciudadanos.



Resultados propuestos y alcanzados

Desde los inicios de la implementación del PpR, en el año 2007, se ha venido generando avances en las diferentes herramientas del PpR considerando el diseño, seguimiento y evaluación de los PP además de los esquemas de incentivos a los gobiernos locales y regionales con el propósito de mejorar la eficiencia de gasto público.

A continuación se detalla brevemente los avances en el PpR:

Cuadro N° 23 – Resultados durante la implementación progresiva del PpR

Situación previa al PpR	Situación posterior al PpR
<ul style="list-style-type: none">▪ Escasa vinculación entre la asignación de recursos y la información de desempeño de las intervenciones públicas▪ Seguimiento y evaluación restringidos a los niveles de ejecución de financiera de los programas e intervenciones públicas▪ Gestión centrada en el análisis de las líneas de gasto e insumos.▪ Perspectiva institucional en la asignación de recursos▪ Tendencia al incremento presupuestal.▪ Focalización en control financiero.	<ul style="list-style-type: none">▪ Generación de información de desempeño útil para tomar decisiones en el ciclo presupuestal: indicadores de desempeño, informes de seguimiento al gasto, EDEP y evaluaciones de impacto.▪ Construcción del presupuesto con información sobre bienes y servicios a entregar y resultados por alcanzar: Implementación de 90 Programas Presupuestales al cierre de 2017.▪ Se complementa el seguimiento de la ejecución financiera con la evaluación de la gestión y resultados de las intervenciones públicas: evaluaciones independientes.▪ Transición hacia una asignación de recursos que privilegia los resultados valorados por los ciudadanos: sinergia de los 4 instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluaciones independientes e incentivos a la gestión).▪ Traspaso progresivo hacia la cobertura de productos más que hacia el incremento presupuestal: A través de la implementación de PP.▪ Focalización progresiva en el desempeño: A través de la implementación de los 4 instrumentos.▪ Empoderamiento de los actores encargados de la implementación de las intervenciones: A través del diseño de los PP por las entidades responsables y la articulación

Situación previa al PpR	Situación posterior al PpR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Responsabilidad institucional limitada. ▪ Asignación presupuestaria basada en el comportamiento o pasado: presupuesto histórico 	<ul style="list-style-type: none"> territorial con los niveles de gobierno sub-nacional en la ejecución de los PP. ▪ Generación de insumos para la rendición de cuentas por producto proveído al ciudadano. ▪ Asignación presupuestaria basada en el uso de información: uso del seguimiento y de las evaluaciones independientes.
Programas presupuestales (PP)	

Ejecución de programas que no estaban alineadas a un objetivo o plan nacional, sin articulación entre niveles de gobierno y/o sectores.

Inadecuado diseño de indicadores de desempeño que permitiesen el seguimiento y evaluación de intervenciones públicas.

Empleo de modelos lógicos para el desarrollo de intervenciones que atienden necesidades de poblaciones vulnerables (educación y salud).

- Se cuenta con 89 PP cuyos resultados se vinculan a objetivos de política nacional contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2021. De ellos, 53 PP involucran algún nivel de articulación con gobiernos sub-nacionales.

- Existen 63 PP que cuentan con indicadores de desempeño medidos, de resultados y de productos; los cuales sirven para el seguimiento y evaluación de los PP.

- Uso de una metodología sólida a nivel internacional: Marco Lógico; y ampliación de cobertura a diversas funciones y sectores.

Seguimiento



Situación previa al PpR

Seguimiento del desempeño.

- Se contaba con indicadores sectoriales, básicamente de Educación y Salud, y no vinculados al proceso presupuestario.

Seguimiento financiero y físico:
El seguimiento enfatizaba el aspecto financiero de la ejecución, pero no mostraba resultados o cambios en la población

Situación posterior al PpR

- A la fecha, se miden 367 indicadores de desempeño vinculados a 63 Programas Presupuestales de diversos sectores.
- Existe una guía para la construcción de indicadores.
- Se ha implementado una nueva versión del aplicativo RESULTA, que difunde los avances en los resultados de los PP de manera virtual, que ahora incluye información financiera y de metas de los indicadores de desempeño.

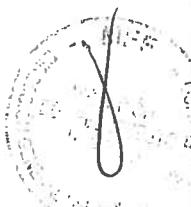
- Actualmente se generan reportes mensuales sobre el avance financiero y físico de los productos de los PP, y son públicamente difundidos.

Evaluación de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP)

Escaso uso de evidencias para sustentar la continuidad / ampliación de las intervenciones públicas o para abordar una determinada problemática a nivel sectorial o de país

- 58 EDEP, realizadas entre el 2008-2017, orientadas a detectar potenciales acciones de mejora sobre el diseño, implementación y desempeño de las intervenciones públicas evaluadas.
- El 72% de las matrices de evaluación revisadas presentan un avance alto, mientras que 22% presentan un avance regular y 6% presentan avance bajo. Se están realizando intervenciones para mejorar la gestión de los programas que presentaron desempeño bajo (Bono Habitacional Familiar, Conservación de Áreas Naturales y Atención de Infecciones Respiratorias Agudas y Enfermedades Diarreicas Agudas), a través de un aplicativo de seguimiento de medios de verificación.
- Se propicia la generación de información y el uso de los resultados de las EDEP como evidencia para una toma de decisiones informada.
- Toma de decisiones presupuestales y de gestión en base a resultados, permite al MEF y a las entidades públicas mejorar las intervenciones evaluadas y futuras.
- A partir de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, se definen compromisos de mejora de desempeño que son formalizados con la firma de una

Decisiones presupuestales sin



Situación previa al PPR	Situación posterior al PPR
sustento ni evidencia suficiente para la reformulación, reestructuración o ampliación de los programas existentes.	<p>Matriz entre la entidad evaluada y el MEF. A la fecha se cuenta con 36 matrices suscritas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Esta información ha comenzado a usarse en el ciclo presupuestal, pues se ha generado evidencia que permite identificar áreas de mejora sobre el diseño, implementación y desempeño de las intervenciones evaluadas, así como medir su eficacia en el logro de resultados. ■ A partir del 2015, la asignación y solicitud de mayores recursos presupuestarios se vinculan al cumplimiento de los compromisos suscritos.
Evaluación de Impacto (EI)	
Ausencia de estudios basados en metodologías especializadas que den cuenta de la eficacia, atribución de políticas, así como el costo - efectividad de las intervenciones públicas.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Se cuenta con una cartera de 22 evaluaciones de impacto de alta calidad y rigurosidad académica, 12 culminadas⁴¹ y 10 en curso en diferentes sectores, sociales y productivos, seleccionadas en base a su relevancia presupuestal actual y futura, prioridades sectoriales y necesidad de información acerca de su expansión.
Decisiones presupuestales sin sustento ni evidencia suficiente para la reformulación, reestructuración o ampliación de los programas existentes.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Las recomendaciones de las evaluaciones han sido usadas en el ciclo presupuestal, pues han permitido identificar los mecanismos que potencian la efectividad de la intervención, así como medir la eficacia en el logro de resultados y determinar la continuidad, expansión o reformulación de las intervenciones. ■ A partir de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, se definen compromisos de mejora que son formalizados en una Matriz de Compromisos. ■ A partir del 2015, la asignación y solicitud de mayores recursos presupuestarios se vinculan al cumplimiento de los compromisos suscritos.
Incentivos a la gestión - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)	
Gobiernos Locales tienen bajos niveles	<ul style="list-style-type: none"> ■ Al 2017, 250 municipalidades de ciudades principales incrementaron la recaudación del impuesto predial en un 150% respecto a lo recaudado el año 2009, pasando de S/

⁴¹ Las recomendaciones de cada una de las evaluaciones de impacto se pueden encontrar en el siguiente link: <https://www.mef.gob.pe/es/presupuesto-por-resultados/instrumentos/evaluaciones-independientes/655-presupuesto-publico/5357-evaluaciones-de-impacto>

Situación previa al PoR

de sostenibilidad financiera

Bajos niveles de coordinación entre entidades de Gobierno Nacional y Gobiernos Locales

Incentivos a la gestión - Convenios de Apoyo Presupuestario y Convenios de Financiación

-Bajos niveles de cobertura de los servicios principalmente en zonas focalizadas.

- Alto nivel de inequidad en los servicios de entrega universal.

- Bajo nivel de articulación interna entre las áreas de la entidad, para

Situación posterior al PoR

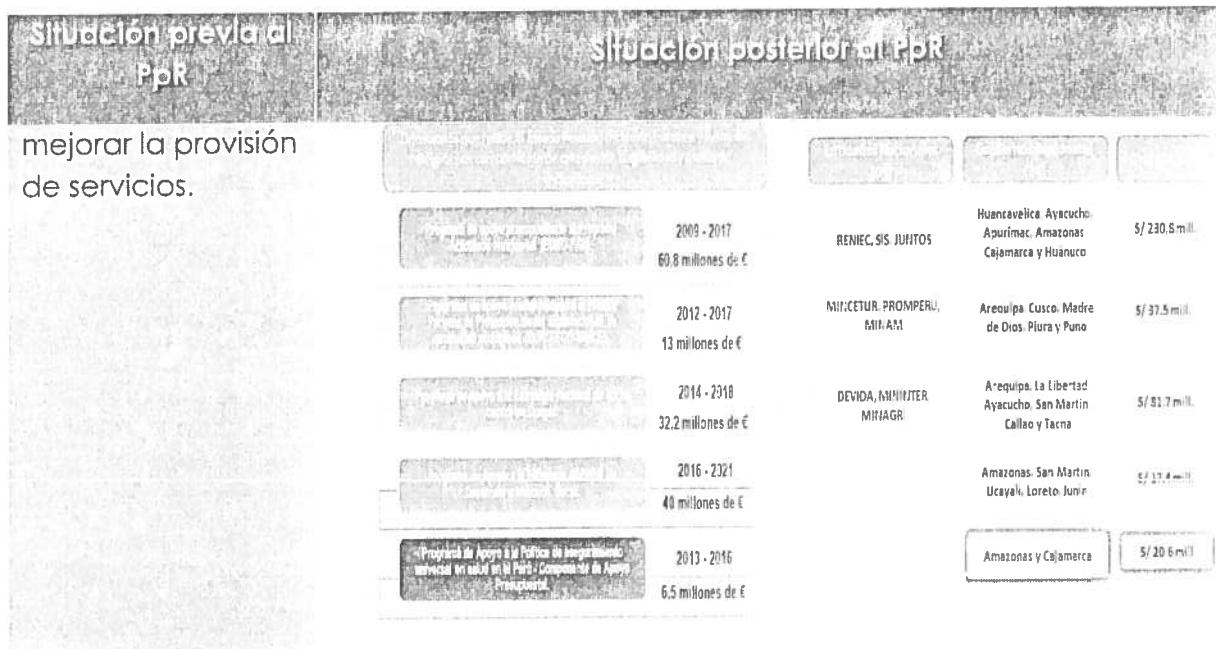
625 millones en el año 2009 a S/ 1 562 millones en el año 2017.

- En el marco de los esquemas de incentivos se brinda asistencia técnica descentralizada a los servidores de gobiernos locales para el cumplimiento de sus metas y la mejora de la gestión local. Durante el año 2017, la Dirección General del Presupuesto Público, en coordinación con las entidades responsables de metas, programó y realizó un total de 660 talleres de capacitación; 17 para la difusión y presentación de las metas establecidas en el año, 193 talleres para el cumplimiento de las metas al 31 de julio y 450 para las metas establecidas al 31 de diciembre.

- Los Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales (CAP), son un acuerdo de carácter técnico suscrito entre una Entidad Pública y la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el cual la Entidad Pública se compromete al cumplimiento de metas de indicadores de "Resultado" y/o "Producto" del programa presupuestal (tramo variable), así como en la ejecución de los compromisos de gestión: acción específica que la entidad pública se compromete a ejecutar a fin de incrementar la eficiencia de los procesos críticos y de soporte (tramo fijo), para una mejor provisión de los servicios públicos. Estos CAP derivan de los Convenios de Financiación, instrumentos celebrados por y la Cooperación Internacional como donante.

Compromisos de Gestión: Mejora de Capacidades	Indicador de Cobertura de productos de programas presupuestales en ámbitos de mayor vulnerabilidad
1. Programas de Capacitación 2. Decreto Legislativo 3. Organización e implementación de estrategias de promoción 4. Desarrollo de la Gestión, Evaluación y Monitoreo	Indicador que mide cuáles son los sectores que reciben capacidades de servicios y los sectores en menor medida beneficiados

- A la fecha, se tiene los siguientes Convenios de Financiación y Convenios de Apoyo presupuestarios suscritos:



Agenda pendiente

Se han identificado las siguientes oportunidades de mejora del Presupuesto por Resultados (PpR), en función a sus instrumentos:

Programas Presupuestales	Evaluaciones Independientes	Seguimiento	Incentivos a la Gestión
<ul style="list-style-type: none"> • Estandarizar el diseño de los PP existentes, mejorando la metodología utilizada. • Consolidar el proceso de articulación territorial. • Mejorar la capacidad de los sectores para el diseño y ejecución de los PP, brindando asistencia técnica especializada a través de la verificación concurrente de los contenidos mínimos de los PP. • Difundir guías y estándares metodológicos 	<ul style="list-style-type: none"> • Automatización para el seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos producto de las evaluaciones realizadas. • Difusión de resultados de las evaluaciones efectuadas. • Potenciar esquemas para generación de información para el desarrollo de evaluaciones. • Potenciar su uso en la gestión pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el diseño de las herramientas de control y seguimiento a fin de que repercutan en acciones oportunas para el cumplimiento de los Indicadores establecidos. • Maximizar el uso y la difusión de la información disponible sobre el avance de los indicadores establecidos en todas las fases del proceso presupuestario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar los criterios de evaluación de propuestas de metas. • Promover los incentivos no monetarios relacionados al PI a través del reconocimiento a los GL con mejor desempeño • Formalizar el marco conceptual y las pautas para la presentación de metas a través de una Resolución Directoral.

Asimismo, la DGPP -MEF tiene interés por conocer cuál es el estado de calidad del gasto público en el Perú. Esto cobra relevancia en un contexto en el cual se cumplen diez años de la implementación progresiva del Presupuesto Por Resultados, como enfoque de gestión que pretende generar eficacias y eficiencias y vincular la asignación presupuestaria a la obtención de resultados en favor de la población, para lo cual se viene desarrollando un índice para medir la calidad del gasto público. Este

interés puede ser complementario con otras medidas para generar ahorros, como revisiones de gasto o esquemas de priorización de gasto

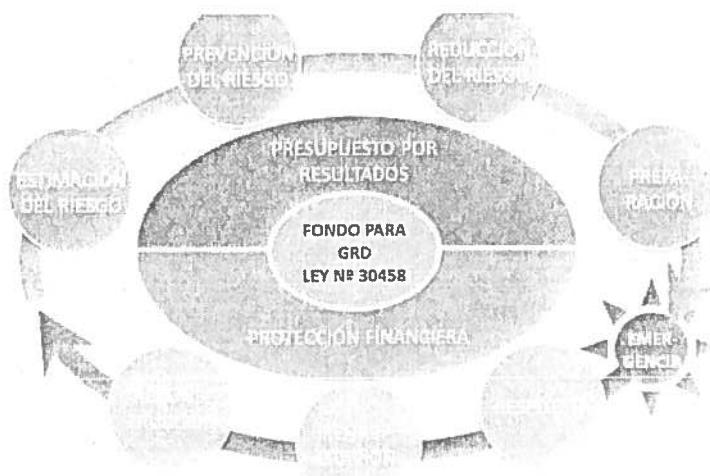
II.3. Reforzamiento de los sistemas para la mejora de las finanzas públicas.

Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)

Según la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, promulgada en el año 2011, el MEF tiene como responsabilidad la implementación de la Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres (EFGRD) el cual está conformado por un conjunto de instrumentos financieros que posibilitan la ejecución de los procesos y sub procesos propios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), a cargo de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno; se pueden destacar los siguientes instrumentos financieros:

- El Presupuesto por Resultados (PpR); a través del Programa Presupuestal (PP-0068) "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" y el Programa de Incentivos Municipales (PI), están orientados a financiar y fomentar la ejecución de los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres, así como a desarrollar capacidades de respuesta ante desastres y atender las emergencias; se prioriza la gestión prospectiva y correctiva del riesgo y el proceso de preparación de la gestión reactiva.
- La Protección Financiera ante Riesgo de Desastres: Esta orientado principalmente para intervenciones después de ocurrido el impacto de un evento natural adverso, en un contexto de recuperación de los servicios y bienes públicos para lo cual se tiene el uso o aplicación de la Reserva de Contingencia, Líneas de Crédito Contingente, Préstamos de Cooperación Bilateral o Multilateral, el Fondo de Estabilización Fiscal y los mecanismos de transferencia de riesgo (seguros y reaseguros).
- Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES): Creado por el Art. 4º de la Ley N° 30458 en el año 2016, que está orientado al desarrollo de acciones correspondientes a todos los procesos de la GRD, bajo un enfoque de cierre de brechas y/o financiamiento oportuno ante un escenario de riesgo superlativo o situación de emergencia por evento ocurrido.

MECANISMOS DE LA EFGRD



De esta manera, el FONDES se ha erigido como el principal mecanismo de financiamiento ante la ocurrencia de peligros naturales, tal como sucedió con el Fenómeno El Niño Costero 2017, que en el marco de los Decretos de Urgencia N° 002, 004, 006, 007, 008 y 013-2017, así como en el marco de la priorización y aprobación efectuada por la Comisión Multisectorial del FONDES (CMS) y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC), mediante el FONDES se han financiado intervenciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción durante el año fiscal 2017.

Asimismo, en el presente año fiscal, mediante el FONDES se viene financiando intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556⁴², modificada por el Decreto Legislativo N° 1354, así como intervenciones priorizadas por la Comisión Multisectorial del citado Fondo, orientados a la mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a emergencias por el impacto de los diferentes fenómenos de origen natural.

Es así, que durante los años 2017 y 2018, del FONDES se asignaron recursos por el monto total de S/ 3,819 millones para financiar intervenciones de mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. De dicho monto S/ 3,761 millones se asignaron para la atención, rehabilitación y reconstrucción en el marco del Fenómeno El Niño Costero 2017, tal como se muestra en la siguiente tabla:

⁴² Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

Cuadro N° 24– Asignación de recursos presupuestales del FONDES durante el año 2017 y 2018.

Ámbito Responsable	Intervenciones	Asignación	Asignación	Asignación	Asignaciones
		2017 (S/ MM)	2018 (S/ MM)	Total (S/ MM)	por el Niño Costero 2017 (S/ MM)
	Atención de la Emergencia	546		546	546
Comisión Multisectorial	Mitigación, capacidad de respuesta, peligro inminente, respuesta y rehabilitación	216	19	235	177
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios	Reconstrucción con Cambios	1687	1351	3038	3038
	Total	2449	1370	3819	3761

Fuente: Base de datos del SIAF-SP

Asimismo, del monto total de S/ 3,761 millones, en el año 2017 se asignaron recursos presupuestales por el monto total de S/ 2,449 (es decir un 64%) y a la fecha por el monto total de S/ 1,370 millones (es decir un 36%) del total de los recursos transferidos con cargo al FONDES.

A continuación, las principales líneas de intervención financiadas por el FONDES durante el año 2017 y 2018, entre las cuales destacan las intervenciones para la Reconstrucción con Cambios.

**Cuadro N° 25 – Líneas de Intervención Financiadas por el FONDES años 2017 y 2018.
(Millones de Soles)**

1	Transferencia a Gobiernos Locales (S/100,000) en el PP 0068 para el desarrollo de actividades de emergencia	129
2	Transferencia a Gobiernos Regionales en el PP 0068 para el desarrollo de actividades de emergencia	7
3	Transferencia para prestaciones de salud en el PP 0068 en el marco de la atención de la emergencia	107
4	Módulos temporales de vivienda en el PP 0068 para la atención de damnificados	89
5	Kits y equipamiento en saneamiento en el PP 0068 en el marco de la atención de la emergencia	66
6	Transferencia a GL para alimentación a población damnificada-MIDIS en el PP 0068	11
7	Bono Familiar Habitacional y acciones vinculadas al desarrollo de "Proyectos de Vivienda de Interés Social" año 2017 - RCC	205
8	Intervenciones de mitigación, respuesta y rehabilitación priorizado por la Comisión Multisectorial del FONDES (CMS)	235
9	Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (Ley N° 30556, RCC), en Gob. Nacional, Gob. Regionales y Gob. Locales	2969

